

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS EMPRESARIALES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



**LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS POR LA DEMORA EN LA
PROGRAMACIÓN DE LA DECLARACIÓN EN CÁMARA GESELL DE LOS
MENORES VÍCTIMAS DEL DELITO DE VIOLACIÓN SEXUAL EN EL PODER
JUDICIAL DEL CUSCO-SEDE HUANCARO-2024**

TESIS

PRESENTADO POR BACHILLER

CANALES CASTRO KEYTTY XABRINA

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE
ABOGADO**

LIMA – PERÚ

2025

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN
DERECHO PÚBLICO**

ASESOR

ASENCIOS AGAMA, ALICIA ANGÉLICA

CÓDIGO ORCID: [0000-0003-1344-7605](https://orcid.org/0000-0003-1344-7605)

TESISTA

CANALES CASTRO, KEYTTY XABRINA

CÓDIGO ORCID: [0009-0004-2584-8339](https://orcid.org/0009-0004-2584-8339)

AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios y a mis padres, quienes han sido el motor que me han impulsado a seguir adelante, en todos los ámbitos de mi vida.

DEDICATORIA

Esta tesis la dedico a todas las personas que siempre me apoyan en mi familia y en mi segunda familia que es mi casa de estudios.

INTRODUCCIÓN

Todas las personas deben de tener acceso a la justicia, pero en especial los menores y sobre todo con énfasis en los delitos sobre violación sexual, sobre los cuales se ha de demostrar la salud del sistema judicial de un país, por lo que instrumentos como la cámara Gesell han de ser cuidadosamente manejados, ya que benefician a la impartición de la justicia, sobre todo en torno a delitos relacionados con los menores.

La realidad, sin embargo, presenta problemáticas notorias en torno a la programación de las citas de dicha cámara, las cuales pueden llegar a ser tan prolongadas que pudieran tener consecuencias jurídicas, afectando tanto a las víctimas como al proceso, y al mismo tiempo favoreciendo la impunidad.

Desde una perspectiva jurídica, el estudio se enmarca en el derecho penal y procesal, enmarcado en la Ley N.º 30364, además del código penal procesal, y las convenciones del Derecho del niño y la doctrina de la CIDH (Corte Interamericana de Derechos Humanos). Asimismo, el análisis tomará en cuenta las teorías jurídicas en torno a la retractación testimonial enfocada en los menores y las teorías del acceso a la justicia.

El impacto que se busca generar con el presente estudio es, por un lado, teórico al fortalecer la aproximación a una problemática que afecta al poder judicial, en cuanto a las falencias en la administración de la cámara Gesell, y, por otro lado, en lo metodológico dado que el análisis documental enriquecerá la aproximación al presente problema.

Como conclusión, la presente investigación pretende evidenciar no solo las falencias del poder judicial en cuanto a la toma testimonial de los menores víctimas, sino, aportar un entendimiento sobre este hecho que pueda servir de base para los operadores de justicia y futuras investigaciones.

ABSTRACT

The study aims to understand the potential legal consequences arising from scheduling problems in the judiciary at the Huancaro 2024 venue. This research considered theories related to access to justice and protecting children's rights. The method used was a qualitative documentary analysis approach. The instrument used was a data collection form applied to thirty files that met the population inclusion criteria. The main results show that only 56% of files write down the cause of the delay, which is attributed to poor infrastructure, poor management, and administrative problems, causing problems for adequate judicial protection. The study concluded that protocols, specialized training, time optimization, and infrastructure improvements could effectively address this problem.

Keywords: Gesell Chamber, testimonial retraction, revictimization, protection of rights, children's rights.

RESUMEN

El estudio tiene como objetivo el entender las posibles consecuencias jurídicas derivadas de los problemas en la programación en el poder judicial en la sede Huancaro 2024, la presente investigación tomo en consideración teorías relacionadas con el acceso a la justicia y la protección de los derechos del niño, en cuanto metodología se ha usado el enfoque cualitativo del tipo análisis documental, el instrumento usado fue una ficha de recolección de datos, que se aplicó a treinta expedientes que cumplieran con los criterios de inclusión poblacionales, los principales resultados indican que solo un 56% de expedientes indican la causa de retraso además esta es atribuida a una deficiente infraestructura mala gestión y problemas administrativos, causando problemas a la tutela judicial efectiva, el estudio concluyendo que el aplicar los protocolos, la capacitación especializada, la optimización de los tiempos y la mejora en la infraestructura podrían ser efectivas para afrontar esta problemática.

Palabras clave: Cámara Gesell, retractación testimonial, revictimización, tutela de derechos, derechos del niño.

ÍNDICE	
CARÁTULA	I
LÍNEA DE INVESTIGACIÓN	ii
CÓDIGO ORCID ASESOR Y CÓDIGO ORCID TESISTA	iii
AGRADECIMIENTO	iv
DEDICATORIA	v
INTRODUCCIÓN	vi
ABSTRACT	vii
RESUMEN	viii
ÍNDICE	ix
INFORME ANTIPLAGIO	xi
LISTA DE TABLAS	xiii
LISTA DE GRÁFICOS	xiv
CAPÍTULO I: EL PROBLEMA	1
1.1. Planteamiento del Problema	1
1.1.1. Problema General.....	6
1.1.2. Problemas Específicos	6
1.2. Objetivos de la Investigación.....	7
1.2.1. Objetivo General.....	7
1.2.2. Objetivos Específicos.....	7
1.3. Justificación e importancia de la investigación	7
1.3.1. Justificación: Práctica, Teórica, Metodológica.....	7
1.3.2. Importancia.....	8
1.4. Delimitación.....	8
1.5. Limitaciones	8
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO	10
2.1. Antecedentes.....	10
2.1.1. Antecedentes Nacionales	10
2.1.2. Antecedentes Internacionales.....	11
2.2. Marco Conceptual	13
CAPÍTULO III: HIPÓTESIS Y CATEGORÍAS	28
3.1. Hipótesis General.....	28

3.2. Hipótesis Específicas	28
3.3. Categorías	28
3.4. Matriz de Categorización.....	28
CAPÍTULO IV: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN.....	31
4.1. Enfoque, Tipo y Diseño de Investigación.....	31
4.2. Población y Muestra.....	31
4.3. Técnicas de Recolección de Datos	32
CAPÍTULO V: RESULTADOS - DISCUSIÓN	34
5.1. Resultados	34
5.2. Análisis e Interpretación de Resultados.....	34
5.3. Discusión.....	52
CAPÍTULO VI: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	55
6.1. Conclusiones.....	55
6.2. Recomendaciones.....	56
REFERENCIAS	57
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	57
REFERENCIAS ELECTRONICAS	61
ANEXOS:	63
Matriz de consistencia.....	63
Instrumentos de recolección de datos	64
Juicio de expertos	68

INFORME ANTIPLAGIO

TESIS LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS POR LA DEMORA EN LA PROGRAMACIÓN DE LA DECLARACIÓN EN CÁMARA GESELL DE LOS MENORES VÍCTIMAS DEL DELITO DE VIOLACIÓN SEXUAL EN EL PODER JUDICIAL DEL CUSCO-SEDE HUANCA

INFORME DE ORIGINALIDAD



FUENTES PRIMARIAS

1	hdl.handle.net Fuente de Internet	3%
2	Submitted to Universidad Privada San Juan Bautista Trabajo del estudiante	2%
3	repositorio.unfv.edu.pe:8080 Fuente de Internet	1%
4	repositorio.upsjb.edu.pe Fuente de Internet	1%
5	Submitted to Universidad Nacional Federico Villarreal Trabajo del estudiante	1%
6	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	1%
7	repositorio.unu.edu.pe Fuente de Internet	<1%
8	repositorio.unp.edu.pe Fuente de Internet	<1%
9	repositorio.uap.edu.pe Fuente de Internet	<1%
10	repositorio.upagu.edu.pe Fuente de Internet	<1%
	repositorio.uss.edu.pe	



UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS EMPRESARIALES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO
LOCAL SAN BORJA

INFORME DE VERIFICACIÓN DE SOFTWARE ANTIPLAGIO

FECHA: 05/06/2025

NOMBRE DEL AUTOR(A): CANALES CASTRO KEYTTY XABRINA

ASESOR (A): ALICIA ANGELICA ASENCIOS AGAMA

TIPO DE PROINVESTIGACIÓN:

- PROYECTO ()
- TRABAJO DE INVESTIGACIÓN ()
- TESIS (x)
- TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL ()
- ARTICULO ()
- OTROS ()

INFORMO SER PROPIETARIO (A) DE LA INVESTIGACIÓN VERIFICADA POR EL SOFTWARE ANTIPLAGIO TURNITIN, EL MISMO TIENE EL SIGUIENTE TÍTULO: LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS POR LA DEMORA EN LA PROGRAMACIÓN DE LA DECLARACIÓN EN CÁMARA GESELL DE LOS MENORES VÍCTIMAS DEL DELITO DE VIOLACIÓN SEXUAL EN EL PODER JUDICIAL DEL CUSCO-SEDE HUANCARO-2024

CULMINADA LA VERIFICACIÓN SE OBTUVO EL SIGUIENTE PORCENTAJE: 15 %

Conformidad Autor:

Keytty Xabrina Canales Castro
DNI N° 71978285



Conformidad Asesor:

Alicia Angelica Asencios Agama
DNI: 09554595

GYT-FR-64

V.1

14/02/2020

LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Matriz de Categorización de Variables..... 30

LISTA DE GRÁFICOS

Gráfico 1. Edad del menor	34
Gráfico 2. Sexo de menores	35
Gráfico 3. Está la fecha de denuncia y declaración en el expediente	36
Gráfico 4. Distribución de tiempo entre la denuncia y la toma de la declaración.	37
Gráfico 5. Existe justificación para la demora	38
Gráfico 6. Razones de las justificaciones por la demora	39
Gráfico 7. Otras causas para la demora.	40
Gráfico 8. Observaciones de causas de reprogramación	41
Gráfico 9. Reprogramaciones de entrevista Gesell.....	42
Gráfico 10. Causas de reprogramación	43
Gráfico 11. Otros motivos para la reprogramación.....	44
Gráfico 12. Observaciones causas de la reprogramación	45
Gráfico 13. Múltiples declaraciones del menor	46
Gráfico 14. Evidencia de exposición al agresor durante el proceso judicial.....	47
Gráfico 15. Se registró alguna variación en el testimonio	48
Gráfico 16. Cambio en los detalles del testimonio	49
Gráfico 17. Influencia de terceros en la retractación.....	50
Gráfico 18. Se registró algún impacto psicológico	51

CAPÍTULO I: EL PROBLEMA

1.1.Planteamiento del problema

La cámara Gesell es una herramienta judicial que facilita la obtención de testimonios de personas en situación de vulnerabilidad, especialmente de niños y adolescentes, en un entorno seguro, la técnica consiste en dos salas separadas por un espejo unidireccional: una destinada al menor y un entrevistador especializado, y otra para las partes procesales (juez, fiscales, abogados), quienes observan sin verse, lo cual protege al menor de intimidación o revictimización. En el Poder Judicial peruano, su uso se enfoca en casos de delitos sexuales y violencia familiar, permitiendo una entrevista única y minimizando la exposición del menor a estrés, garantizando así la autenticidad del testimonio y su integridad emocional (Poder judicial, 2022).

En el ámbito de la justicia peruana, el retracto se entiende como el acto por el cual un testigo, víctima o imputado modifica o renuncia a la veracidad de su declaración inicial, si bien el término "retracto" no está regulado explícitamente en el marco legal peruano, el Código Procesal Penal establece disposiciones relevantes para la valoración de testimonios, especialmente en casos de menores de edad, el Artículo 194 exige que las declaraciones sean coherentes, precisas y libres de presiones; mientras que el Artículo 158 regula la prueba anticipada, permitiendo la recolección de testimonios en cámara Gesell para preservar su autenticidad y uso futuro, incluso en caso de retractación (Congreso del Perú, 2004).

Asimismo, el art. 21 del Código de Niños, resaltan la importancia que del bienestar del niño que ha de cautelar el sistema judicial, a través de velar por la no existencia de interferencias que puedan contribuir a la variación testimonial de la víctima (Congreso del Perú, 2000).

En el contexto internacional, la presente problemática tiene distintos matices de acuerdo en diferentes países, por ejemplo en Argentina a pesar de que el marco normativo promueve el respeto al menor en el ámbito testimonial, las deficiencias en cuanto a la logística, preparación del personal e infraestructura dificultan el buen manejo del testimonio de los menores, siendo que la política de dicho país establece que el testimonio se ha de dar en la primera semana del hecho para evitar la degradación de este (Gutiérrez, 2024). En este contexto un estudio en la provincia de Mendoza reporta que, pese a las limitaciones mencionadas la cámara Gesell sigue siendo una herramienta fundamental para garantizar un entorno seguro y mejorar la calidad del testimonio infantil (Lourdes, 2022).

Por otro lado, en España, tras el Estatuto de la Víctima del Delito de 2015, se implementó una red de salas Gesell en múltiples jurisdicciones, permitiendo la prueba anticipada de la declaración del menor –habitualmente mediante entrevista única video grabada– como forma de evitar su revictimización (Arantegui, 2021), dicha medida ha reducido significativamente la espera y la necesidad de reiterar el testimonio, en consonancia con el deber estatal de protección especial al niño. Caso aparte se da en México, que a pesar de la reforma penal del 2008 solo el 40% de los centros del poder judicial cuentan con instalaciones adecuadas, esto hace que las víctimas tengan de desplazarse distancias considerables para poder brindar su testimonio, afectando con ello el plazo de la declaración (Cabezas, 2022). Por lo que, esta insuficiencia de infraestructura genera desigualdades en el acceso a la justicia – las zonas rurales enfrentan mayores demoras– y cuestiona la efectividad del mecanismo, debilitando la capacidad de obtener pruebas oportunas (CIDH, 2022).

Por otro lado, Ecuador no ajeno a esta realidad, la implementación progresiva de la cámara Gesell ha contribuido a mejorar la calidad testimonial, sin embargo, al igual que en distintos países de vías de desarrollo la falta de logística y recursos adecuados hacen que esta herramienta se vea afectada en su desempeño perjudicando la calidad del testimonio y afectando a las víctimas (Chinchi, 2018). No obstante, también se ha advertido que la falta de capacitación de operadores y el uso reiterado de la entrevista pueden producir efectos contraproducentes, subrayando la necesidad de protocolos claros para optimizar su eficacia. Estas divergencias reflejan el grado en que cada país garantiza los derechos de las víctimas menores: desde la perspectiva garantista de Ferrajoli, la celeridad y calidad de estas declaraciones constituyen una exigencia del Estado de derecho, pues “las garantías deben estar para proteger al más débil”, siendo en el delito la víctima el sujeto más vulnerable cuya dignidad y derecho a la verdad deben resguardarse activamente (Rodríguez, 2023).

En el caso peruano, la demora en programar declaraciones en cámara Gesell ha suscitado grave preocupación jurídica, dada sus consecuencias directas en la retractación testimonial y la posible impunidad de los agresores. El marco normativo de Perú reconoce expresamente la necesidad de prontitud y adecuación en estas diligencias: la Ley N.º 30364 dispone que las entrevistas a menores víctimas de violencia se realicen en entornos especializados para evitar su revictimización (Congreso de la República, 2015, art.17), y el Código Procesal Penal prevé la prueba anticipada justamente para recoger el testimonio del niño o adolescente cuando exista riesgo de afectación a su integridad o de alteración de su versión por el paso del tiempo (Congreso de la República, 2004, art. 158). Pese a ello, en la práctica subsisten demoras excesivas. En la Corte Superior de Cusco – Sede Huancaro, por ejemplo, se registran esperas de hasta tres meses para llevar a cabo la entrevista en

cámara Gesell, debido a la escasez de peritos forenses y de salas operativas disponibles (Defensoría Del Pueblo, 2018).

Según datos internos del Poder Judicial, más del 60% de los casos en esta jurisdicción experimentan tales demoras, lo que ha conllevado un incremento aproximado del 15% en las retractaciones de los testimonios infantiles (Rodríguez, 2023). Este alarmante fenómeno de retractación – frecuentemente inducido por la presión familiar, el temor o la prolongación del trauma– socava la persecución penal: al debilitarse o desaparecer el testimonio de la víctima, la probatoria del delito se vuelve insuficiente, favoreciendo la impunidad del agresor (Huamantumba, 2021).

La jurisprudencia nacional ya ha alertado de que estas dilaciones constituyen una forma de “violación secundaria” a los derechos de la víctima al imponerle un sufrimiento adicional y frustrar en la práctica su acceso a la justicia. En igual sentido, organismos internacionales han instado a asegurar la celeridad y el trato digno en los procesos que involucran a menores. La Corte Interamericana de Derechos Humanos, por ejemplo, condenó la falta de debida diligencia en la atención a víctimas sexuales infantiles por vulnerar su derecho a la tutela judicial efectiva (Corte IDH, 2010), mientras que el Comité de los Derechos del Niño de la ONU enfatiza que los Estados deben garantizar procedimientos expeditos, adaptados y libres de intimidación para los niños víctimas o testigos (UN [Naciones Unidas], 2016).

Entre 2015 y 2023, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables registró un incremento sostenido en los casos de violencia familiar, llegando a más de 200,000 denuncias anuales en los últimos años (MMP [Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables], 2023). Las cuales no pueden verificarse de manera adecuada, dada la ausencia de pericias psicológicas, esto retrasa su

avance en el poder judicial, dada la falta de validación, esta problemática tiene su origen en la escasez de peritos oficiales, la sobrecarga laboral, que hace que dichos procesos pueden extenderse por meses o incluso años en el peor de los casos afectando los derechos de las víctimas y acusados (Defensoría Del Pueblo, 2018). Por otro lado, si las víctimas quisieran acortar los plazos e ir por el perito privado, el costo es tan excesivo que pocas víctimas podrían permitir este gasto en sus presupuestos, por lo que se genera más presión sobre el sistema de justicia para poder brindar un servicio efectivo, dado que no existen sustitutos que puedan ser usados por la mayoría de las víctimas.

En cuanto al problema en el ámbito local, según los datos internos más del 60% de los casos en la sede Huancaro presentan demorar en la declaración testimonial, siendo que estas han de prolongarse hasta los seis meses de espera, afectando consistentemente la calidad y permanencia del testimonio, dicha problemática se ha traducido en 15% de casos de retractación, entre los factores que identificados más relevantes están la presión psicológica, el tiempo prolongado respecto del incidente entre otros, ocasionando que pueda comprometer la integridad del testimonio y al mismo tiempo que se dé una afectación a la víctima, no solo personal, sino a su derecho de recibir justicia.

En la Sede Huancaro del Poder Judicial, la falta de recursos y personal especializado ha generado demoras significativas en la implementación de la cámara Gesell para la toma de declaraciones a niños y adolescentes en casos de delitos sexuales, con un promedio de más de 200 casos de esta naturaleza al año, la sede cuenta con solo dos psicólogos forenses para atender la alta demanda, lo cual resulta insuficiente y retrasa las entrevistas, alargando los tiempos de espera hasta tres meses o años en algunos casos, esta situación se ve agravada por la falta de cámaras Gesell operativas en la región, además la

sede del Ministerio público cuenta solo con dos cámaras Gesell lo cual limita aún más el acceso a un entorno adecuado para la obtención de testimonios.

Estas demoras han tenido un impacto directo en la calidad de los testimonios. Según datos del Poder Judicial, aproximadamente el 15% de los menores entrevistados presenta retractación parcial o total en su declaración, atribuido en gran medida al tiempo prolongado entre el incidente y la declaración, este retraso no solo pone en riesgo la validez de los testimonios, sino que también incrementa el riesgo de revictimización y afecta el acceso a la justicia para las víctimas menores de edad.

Esta investigación buscará dar una descripción de la realidad problemática siendo que dentro de esta se plantearan soluciones concretas para reducir los tiempos de espera en la programación de entrevistas en la cámara Gesell, siendo que se enfocará desde el punto de vista operativo, pero sobre todo desde el punto de vista legal, dado que es indispensable entender cómo esta situación problemática está afectando a la dispensación de justicia a través la figura de los retractos, que si son dados en condiciones no correctas pueden generar la impunidad del perpetrador.

1.1.1.Problema General

¿Cuáles son las consecuencias jurídicas de la demora en la programación de la declaración en cámara Gesell de los menores víctimas del delito de violación sexual en el Poder Judicial del Cusco-Sede Huancaro-2024?

1.1.2.Problemas Específicos

- a. ¿Cómo las demoras en la programación generan la revictimización de los menores víctimas del delito de violación sexual en el Poder Judicial del Cusco-Sede Huancaro-2024?
- b. ¿De qué manera las demoras en la programación influyen en la retractación de los testimonios de los menores víctimas del delito de

violación sexual en el Poder Judicial del Cusco-Sede Huancaro-2024?

1.2.Objetivos de la investigación

1.2.1.Objetivo General

Determinar las consecuencias jurídicas derivadas de la demora en la programación de la declaración en cámara Gesell de los menores víctimas del delito de violación sexual en el Poder Judicial del Cusco-Sede Huancaro-2024.

1.2.2.Objetivos Específicos

- a. Analizar cómo las demoras en la programación generan la revictimización de los menores víctimas del delito de violación sexual en el Poder Judicial del Cusco-Sede Huancaro-2024.
- b. Determinar de qué manera las demoras en la programación influyen en la retractación de los testimonios de los menores víctimas del delito de violación sexual en el Poder Judicial del Cusco-Sede Huancaro-2024.

1.3.Justificación e importancia de la investigación

1.3.1.Justificación: Práctica, Teórica, Metodológica

La justificación práctica de la presente investiga se basa en que busca ayudar a resolver una problemática importante del poder judicial que tiene consecuencias trascendentes en los menores víctimas de delitos de índole sexual, por lo que trabajo podría contribuir para aportar a la formación de políticas integrales que resuelvan la problemática narrada.

En el ámbito teórico el presente trabajo aporta en la recopilación de bases legales, y conceptos importantes en torno a las implicancias que una demora en la programación en la cámara Gesell podría tener a nivel jurídico, así mismo, se recopila información sustanciosa de otros autores que han dado su aporte sobre esta materia.

A nivel metodológico, el aporte más relevante de la presente investigación se da a través del enfoque cualitativo para el análisis de la

problemática, el cual permite entender de manera inductiva las consecuencias jurídicas de las demoras en la cámara Gesell, siendo que esta metodología podría compararse con otras para generar mayor conocimiento en el ámbito de estudio legal, a su vez puede servir de base para investigadores que quieran aproximarse a la realidad problemática tratada en el presente estudio.

1.3.2.Importancia

El cuidado de los niños es de suma importancia para toda sociedad, esta tesis planea abordar una problemática significativa relacionada con los menores en el ámbito judicial, siendo que la problemática acontecida en la toma de los testimonios puede acarrear problemas severos en quienes como sociedad estamos obligados a proteger, por lo que entender los efectos de los problemas en la programación en la cámara Gesell que acarrear consecuencias jurídicas en despropósito de los menores, podría ayudar a mejorar las políticas del sistema de justicia, contribuyendo así a la protección eficaz a través de la impartición de justicia en beneficio de los menores.

1.4.Delimitación

La presente investigación se realizará en torno al año 2024, siendo que geográficamente esta se circunscribe en todo el ámbito de influencia de la sede Huancaro del poder judicial.

1.5.Limitaciones

Las principales limitaciones se darán en torno a los expedientes, ya que usualmente el acceso es restringido, además está la limitación material dado que muchos de estos no están adecuadamente conservados o tienen problemas en cuanto a su legibilidad o están incompletos, por lo que la calidad y consistencia de estos podría influir de manera considerable en la validez de los resultados, sin embargo, un escrutinio apropiado de estos ha permitido

superar estas restricciones, además garantizar el acceso a dicha información se ha mandado un oficio formal.

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes

2.1.1. Antecedentes Nacionales

Escobar (2021) en su tesis doctoral titulada “Problemática del uso de la Cámara Gesell en los delitos de violación sexual de menores como medio de prueba,” presentada en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, propuso como objetivo examinar la eficacia de la cámara Gesell como herramienta judicial para proteger a las víctimas menores de la revictimización en casos de agresión sexual. La investigación empleó una metodología descriptiva, utilizando el análisis documental para evaluar el impacto de la cámara Gesell en la protección de la dignidad y el bienestar emocional de los menores dentro del sistema judicial peruano. Los resultados mostraron que, si bien la cámara Gesell reduce teóricamente la revictimización, las limitaciones de infraestructura y la falta de apoyo psicológico forense adecuado dificultan su aplicación práctica. La investigación concluyó que, para crear un entorno protector para las víctimas, el sistema judicial debe mejorar el soporte logístico, aumentar el personal capacitado y expandir la infraestructura, incrementando así la eficacia de la cámara Gesell en la protección de los derechos de las víctimas y en el apoyo a procesos judiciales justos.

Estebes (2019) en su tesis titulada “Archivamiento de los casos por el delito de violación sexual y la existencia de cámara Gesell en la localidad de la víctima, San Martín, periodo 2018,” presentada en la Universidad César Vallejo, propuso como objetivo determinar la relación entre el archivamiento de casos de violación sexual y la disponibilidad de la cámara Gesell en la localidad de la víctima. La investigación siguió un enfoque correlacional, utilizando 127 expedientes y una guía de análisis documental como instrumento de recolección de datos. Los resultados indicaron que la mayoría de los casos archivados carecían de la presencia de la cámara Gesell, observándose que de

56 expedientes archivados por falta de pruebas, 53 no contaban con la cámara Gesell. La investigación concluye que la falta de disponibilidad de esta herramienta incrementa el riesgo de archivamiento, destacando la necesidad de mayor infraestructura para asegurar el acceso a la justicia en casos de violencia sexual en San Martín.

Jaramillo (2023), realizó una tesis titulada “La cámara Gesell como prueba anticipada en delitos de violencia sexual de menores en fiscalías de Lima Norte – 2022”, cuyo objetivo general fue analizar las razones por las cuales el testimonio en cámara Gesell no se presenta como prueba anticipada en casos de violación sexual de menores en Lima Norte durante 2022. La metodología usada fue de enfoque cuantitativo, con un cuestionario tipo Likert aplicado virtualmente a 10 abogados mediante Google Forms y analizado con programas especializados, los resultados mostraron deficiencias en la presentación del testimonio en cámara Gesell como prueba anticipada, atribuibles principalmente a la falta de elementos de convicción y a la necesidad de más diligencias preliminares por parte de los fiscales. Adicionalmente, observó una baja frecuencia en el uso de este procedimiento y barreras en la aplicación de los requisitos establecidos por el Código Procesal Penal, y la falta de especialistas, esto llevo a la investigación a concluir que, aunque la cámara Gesell es una herramienta valiosa para proteger a menores víctimas de delitos sexuales, su aplicación como prueba anticipada en las fiscalías de Lima Norte es insuficiente.

2.1.2. Antecedentes Internacionales

Cornejo (2023) en su trabajo de investigación titulado “La utilización de cámara de Gesell y su influencia en la revictimización en delitos sexuales en niñas, niños y adolescentes”, para optar el grado académico de Maestría en la Universidad de Ambato, propuso el objetivo de analizar la incidencia del uso de

la cámara Gesell en la revictimización de menores en casos de delitos sexuales en el Cantón Ambato, Ecuador. Para ello, utilizó un enfoque cualitativo y la técnica de encuesta, aplicando como instrumento un cuestionario dirigido a seis servidores públicos especializados en violencia de género (jueces y fiscales). Los resultados mostraron que el 80% de los encuestados consideraron que el uso reiterado de la cámara Gesell en la fase de indagación contribuye a la revictimización de los menores, concluyendo que el instrumento de declaración de la cámara Gesell podría traer consecuencias nocivas si es no es aplicado con propiedad, ya que la toma testimonio podría causar revictimización del menor.

Chinchi (2018) en su trabajo de investigación titulado *“La cámara de Gesell como mecanismo para evitar la revictimización, en la recepción de los testimonios anticipados en los delitos sexuales en el año 2015, en la fiscalía provincial de Chimborazo, cantón Riobamba”* el objetivo del estudio fue entender como el uso de esta cámara podía prevenir la revictimización, para esta finalidad se usó un enfoque cualitativo, de diseño no experimental, aplicando instrumentos como guía de entrevistas y recolección de datos, los resultados más resaltantes indican que el uso de dicho instrumento han demostrado mejoras significativas en la reducción de la revictimización de menores, concluyendo que este mecanismo es fundamental para poder mejorar las condiciones del proceso judicial tanto para las víctimas como para los acusados.

Lourdes (2022) llevó a cabo un trabajo titulado *“Cámara Gesell: análisis de la situación en la primera circunscripción judicial de Mendoza”*, con el objetivo de analizar la situación de dicha herramienta en Mendoza, para ello se usó una metodología con enfoque cualitativo usando un instrumento de tipo ficha bibliográfica, llegando a los resultados que en la mayor parte de casos

estudiados el uso de la cámara demuestra ser un medio eficaz para la toma de declaraciones en especial la de los menores, dado que están en una edad vulnerable, además de la eficacia se demuestra que mejora la calidad de las declaraciones y la protección de su bienestar emocional, concluyendo que la optimización de los procedimientos de dicha cámara pasan por la adecuada capacitación del personal, además menciona que los efectos en disminuir la revictimización son considerables.

2.2.Marco Conceptual

2.2.1.Teoría De La Protección De Los Derechos Del Niño

Esta se fundamenta en la búsqueda del niño, ya que tiene como directiva principal el interés superior de este, dicho principio se consagró en la convención de derechos del niño, transmitiéndose a la legislación nacional como una norma en el art. 10 de la ley 27337, además de la constitución política en su art. 4 donde se establece un cuidado específico hacia los menores, por último está el criterio legal que da la ley 30364, la cual incorpora criterios para el cuidado de los menores (Carreta, 2018).

Por otro lado, el Comité de Derechos del Niño, promueve toda práctica que salvaguarde la integridad en todos los aspectos del menor, siendo su cuidado un interés transversal a todos los aspectos del estado, (Naciones Unidas [UN], 2016). Este interés superior del niño es el que lleva al sistema judicial peruano a poder tomar medidas para garantizar su bienestar, inclusive en un contexto de declaración testimonial, por lo que se justifica el uso de la cámara Gesell (Congreso del Perú, 2000).

2.2.2. Interés Superior Del Niño

En la convención de derechos del niño en 1989 en su art. 3 se consolidó un criterio jurídico donde se indica que el bienestar integral de los menores

debe tomarse en cuenta en todas las decisiones que se tomen sobre estos, siendo que las políticas públicas, esto incluye legislaciones los favorezcan de un modo claro, así como el tratamiento en el sistema de justicia, donde se han de brindar mecanismos adecuados para no afectar su bienestar en los diferentes procesos. En Perú, dicho interés está normado en la ley 27337, la cual en su art. 2 menciona que el interés sobre este grupo específico social ha de tomarse en cuenta para todas las decisiones que los afecten, (Congreso del Perú, 2000). Por último, este marco normativo sirve para que distintos órganos estatales no solo adapten sus políticas sino también su infraestructura en la salvaguarda de los menores.

2.2.3. Protección En El Ámbito Judicial

La ley 30364 en su art. 17 indica claramente que las entrevistas a menores que han sufrido violencia se deban de hacer en espacios especializados como el de la cámara Gesell, siendo que esta normativa se ha de cumplir mediante la correcta administración del dicho procedimiento para lo cual también se menciona se ha de contar con peritos especializados en la materia de preferencia psicólogos o psiquiatras quienes se encargaran de tomar testimonio a las víctimas menores de edad, buscando evitar cualquier forma de revictimización, ya sea a nivel personal o material (Congreso de la Republica del Perú, 2019).

Por otro lado, el código peruano también respalda la medida en su art. 158, el cual indica que se pueden incluir pruebas anticipadas en casos donde se pueda ver afectada la integridad de las víctimas, (Congreso de la República del Perú art. 158, 2015). Todo este conjunto de marcos legales circunda a la práctica de la cámara Gesell la cual ha de tener la finalidad de salvaguardar al menor, al ayudar a la justicia especializada a que pueda llegar a esta víctima de la mejor manera posible.

2.2.4. Demoras En La Programación De La Declaración En Cámara Gesell

Está relacionada con las demoras, el retrato y la morosidad, ocasionando perjuicios económicos significativos, y en ciertas ocasiones perjudicando inclusive derechos (Corte superior de Arequipa, 2022)

Siendo que según la corte suprema todos estos recorridos en el proceso penal demoran entre 7 y 29 meses, pudiendo perjudicar todo el proceso, afectando no solo a los justiciables, sino pudiendo vulnerar la seguridad jurídica y el derecho a un juicio rápido, es por ello por lo que implementar adecuadamente dicha técnica resulta conveniente para el proceso judicial (Carbone, 2023).

2.2.5. Subcategorías Utilizadas Para Medir El Problema

II.2.5.1.1. Tiempo de espera.

Este se puede entender como el lapso de tiempo, que la víctima se demora desde el instante en que ha puesto su denuncia hasta el instante en que le toman su declaración, es de vital importancia dado que en el sistema legal los tiempos impactan en la percepción de los justiciables sobre como la eficiencia de la administración de justicia, adicionalmente cabe mencionar que esta no es una variable aislada, sino que forma parte de un proceso, que se conoce como el proceso de administración de justicia, por lo cual puede tener múltiples influencias.

II.2.5.1.2. Justificación de la demora

Esta dimensión en el contexto judicial puede ser entendida como la justificación por el alargamiento de los tiempos ya sea de manera debida, siendo que forman parte del expediente y que su registro es obligatorio con forma al cumplimiento de normativa interna de los juzgados, así mismo su tratamiento es relevante tanto para el poder judicial como para otras

organizaciones que coordinan con dicha institución, dado que estos documentos permitan generar mejoras en los procesos internos y externos en beneficio de los usuarios finales, al esclarecer las causas probables de la demora (González, 2020).

II.2.5.1.3.Frecuencia de uso.

Estas se relacionan con las frecuencias de reprogramación que han sufrido las citas para la toma de declaración, siendo que este recurso ha de ser reprogramado por razones que por ley han de estar justificadas, ya que el número de veces la repetición la cita será proporcional al número de veces de revictimización del menor, por lo que, el poder judicial buscará que este sea el menor posible, ya que esto reflejaría una adecuada calidad de atención (Arantegui, 2021).

2.2.6. Cámara Gesell Como Herramienta De Protección De Menores. -

Esta es una herramienta de especial importancia en el sistema judicial para proteger a los menores, ya que en la mayoría de los casos de violencia y delitos sexuales, es un procedimiento que se lleva a cabo para garantizar que los menores hagan su declaración. Siendo este un entorno seguro y adecuado a sus necesidades emocionales, buscando garantizar su bienestar y minimizar el riesgo de victimización secundaria. Sin embargo, para que esta herramienta se utilice efectivamente en interés superior del niño, se ha de tener la diligencia debida por parte del poder sistema judicial mediante el seguimiento del tiempo y la justificación de cualquier falta de programación de la cámara Gesell debido a demoras.

- **Documentación de Tiempos de Espera:** es el registro o documentación que avalen los tiempos de atención, habitualmente están relacionados con la

fecha de la denuncia y la fecha de la declaración en el expediente, dicho procedimiento esta normado el art. 158 del código procesal peruano (Congreso del Perú, 2004).

- **Registros de Justificaciones de Demora:**

Se tienen que registrar los eventos y justificaciones que tienen alrededor de las demoras en la programación, siendo que estos han de estar debidamente fundamentados, conforme al marco normativo del art. 17 de la ley 30364, que regula la protección del menor en caso de toma testimonial (Congreso de la República del Perú art. 158, 2015).

Estos registros permiten que el sistema judicial mantenga un control sobre la eficiencia en el uso de la cámara Gesell y que se tomen las medidas necesarias para evitar demoras que perjudiquen a los menores, siendo que la documentación de dichos eventos permitirá al poder judicial mejorar sus procesos.

2.2.7. Teoría Del Acceso A La Justicia

Esta se centra en la capacidad de las personas que conforman una nación de poder acceder a la justicia impartida por los órganos competentes, de una manera oportuna y efectiva (González, 2019). Dicha teoría reconoce que la víctima pueda acceder a la justicia, si no todos los afectados por las acciones judiciales puedan tener garantías de un proceso llevado de la mejor manera posible, en el caso de los menores de edad dichas garantías requieren un tratamiento especial no solo por las leyes que les dan preferencia sino por los procedimientos internos que garantizan un entorno especial para este tipo de justiciables, en especial si han sido víctimas de delitos de índole sexual, en esta condición la normativa exige como RM N.º 777-2017-MIMP, la cual detalla los protocolos que se han de seguir en la coordinación interinstitucional ante los

casos mencionados (Cornejo, 2023).

II.2.7.1. Acceso a la Justicia para Personas Vulnerables

El acceso a la justicia para personas vulnerables, especialmente para menores de edad en casos de delitos de índole sexual, es un principio fundamental que busca garantizar que estos individuos puedan participar en el sistema judicial sin sufrir daños adicionales o revictimización, siendo los menores que debido a su condición de vulnerabilidad, aquellos que requieren un entorno judicial adecuado que les permita preservar su integridad y dignidad, al momento de brindar una declaración. Esta forma de trato a este público específico de la población establece que los estados salvaguarden este mismo tipo de conducta por parte de su sistema judicial, amparándose en los acuerdos firmados por más de 132 países en la convención de los Derechos del Niño de 1989 (Naciones Unidas [UN], 2016).

En el Perú, el año 2015 se dictó la ley 30364, siendo esta el marco normativo desde el cual se brindan los lineamientos para poder enfrentar los delitos relacionados con la vulneración física o psicológica de los integrantes de grupos familiares. En este contexto, el poder judicial, así como otras instituciones, debe de poder brindar los recursos necesarios para que las víctimas de este tipo de delitos sean atendidas con el respeto que se merece su dignidad y con el cuidado que se merece su condición de víctimas. Sin embargo, esto no es posible sin un presupuesto particular que permita el desenvolvimiento idóneo de condiciones para atender estas realidades, esto hace que este conjunto de acciones que se podrían tomar para velar el cumplimiento no solo del marco normativo sino de tratados y de nuestra propia constitución en el ámbito de la protección de los niños sea un problema transversal al estado peruano en su conjunto, se está avanzando fervientemente en este tipo de políticas, sin embargo, hace falta una

organización más clara y recursos por parte del aparato estatal para que la legislación que cada vez se inclina más en proteger la dignidad de las personas vulnerables en especial los niños pueda ser cumplida a cabalidad (Carbone, 2023).

II.2.7.2. Obstáculos en el Uso de la Cámara Gesell

Sí existen diversos obstáculos a nivel país respecto a la implementación de la herramienta cámara Gesell para la declaración de menores uno de los más importantes son los recursos, ya que, muchos juzgados no cuentan con una cámara de estas siendo que en algunas ocasiones han de ser compartidas por 2 jurisdicciones distintas. Otro problema identificado en el uso de dicha cámara en la falta de profesionales cualificados los cuales son escasos y usualmente atienden a muchos más casos de los que deberían, esto hace que se enfrenten situaciones límite muchas veces teniendo hasta 30 casos que atender y solo uno o 2 profesionales que se tienen que hacer cargo de esto a la semana. La consecuencia inmediata de este tipo de situaciones es la falta de calidad en los testimonios, la red victimización de las víctimas y la pobre impartición de la justicia (Congreso de la República del Perú, 2015). Este conjunto de situaciones no solo trae desavenencias a las víctimas y a los acusados sino que viola normativa nacional e internacional que vela específicamente por el interés del niño (Poder judicial, 2022).

- **Evaluación de la frecuencia de uso:** esta medida representa un factor clave de desempeño de una herramienta indispensable como lo es la cámara. Dicho recurso se ha diseñado para salvaguardar la integridad en distintos aspectos del menor durante su testimonio. A pesar de ello su limitado uso puede generar acumulación de casos además de maltrato psicológico por las largas demoras en la realización de las entrevistas sumado esto, está la afectación a la calidad del proceso terminando en una

justicia inoportuna que podría terminar con la impunidad del agraviante, es por ello que la programación y el incremento de disponibilidad a través de la mejora en infraestructura son necesarios para poder afrontar no solo en la alta demanda sino el estándar de justicia que deberían de tener según los tratados internacionales y nacionales los menores (MINJUS [Ministerio de Justicia y Derechos Humanos del Perú], 2021)

- **Contexto de priorización:** Ante la escasez de recursos el poder judicial ha optado por la priorización de casos lo cual si bien es cierto encaja dentro del manejo de recursos escasos, el criterio jurídico es contraproducente, dado que, para poder beneficiar a algunos casos que terminan siendo criterio personalísimo del juez en último ratio, como se dejan de lado otros esto si bien es cierto es una práctica que procura amainar los efectos de una falta de infraestructura no termina siendo un criterio jurídico adecuado dado que puede causar efectos negativos no solo a nivel jurídico, sino a nivel personal asimismo contraviene la directiva 30364 la cual enfatiza que todos los procesos que se traten sobre menores deben ser tratados con celeridad y sin demoras innecesarias (Congreso de la República del Perú art. 158, 2015). Este hecho no puede ser posible si es que las condiciones no están dadas, por lo que, si bien es cierto, los criterios de priorización son una respuesta ante una situación apremiante, no deberían de ser la regla, dado que causan distorsiones jurídicas y personales.

2.2.8. Teoría De La Retracción Testimonial

La retractación testimonial es un marco teórico explicativo interdisciplinario cuyo origen se remonta al siglo XX donde se empezó a estudiar la criminología y la ciencia forense así mismo dicha manifestación por parte del testimonio, es valorada por la psicología mediante la psicología del

testimonio ciencia que se especializa en entender las manifestaciones humanas de la psique cuándo los testigos brindan sus argumentos a favor de su papel de víctimas ya en la década del 90 y 2000. Dicha retractación se empezó a tratar a través de la valoración de la prueba testimonial y credibilidad de la víctima, debate que se abrió y amplió con las actuales políticas de enfoque hacia las poblaciones vulnerables (Gutiérrez, 2024).

En el caso específico de los menores las retractaciones suelen ser influenciadas por múltiples factores en especial por la presión psicológica el tiempo transcurrido desde el hecho denunciado o la demora en la toma de la declaración, además de estos factores se ha de considerar el contexto familiar que puede representar un riesgo potencial para el juzgamiento y la recolección de pruebas adecuadas en favor de la víctima. Específicamente en el ámbito judicial peruano el artículo 158 abre las puertas para que se pueda tomar la declaración de manera temprana bajo el supuesto de reducir el riesgo de desgaste emocional y de retractación de la víctima; sin embargo, dicho escenario representa una utopía en países en los cuales la infraestructura la falta de profesionales y el no cumplimiento de protocolos internacionales e inclusive nacionales, generan condiciones inadecuadas para el cumplimiento mencionado (Congreso del Perú, 2004).

Como corolario a esta problemática diversos estudios han demostrado que la falta de programación adecuada de dicho instrumento puede afectar sustancialmente el testimonio del menor llegando a variar total o parcialmente en la mayoría de casos donde los menores no son protegidos o el testimonio es reiterativo, ya que, habitualmente las víctimas conviven con el victimario ocasionando que sea por pena por una negociación u otras influencias el testimonio varíe, si bien es cierto es potestad del juez validar la variación de testimonial es también cierto que nuestro sistema demanda de jueces

imparciales lo que reduce las posibilidades de las víctimas de dar justicia ante condiciones tan adversas (Bustamante, 2024).

II.2.8.1. Factores que Influyen en la Retracción

La retracción es un fenómeno que está rodeado por diversos factores psicológicos como contextuales, además, algo que influye también en ella es el tiempo transcurrido entre la denuncia y la declaración, al ser un fenómeno fácilmente influenciado es de los sistemas de justicia, poder velar y cautelar la correcta toma testimonial, dado que una inadecuada toma testimonial puede producir efectos negativos en la carga probatoria que se ha de usar en el proceso (Bermudez, 2019).

II.2.8.2. Presión Psicológica y Contextual

Entre los ciudadanos más comunes que afectan la adecuada toma testimonial está la presión psicológica y el contexto en el cual el menor se desenvuelve. dado que dicho contexto muchas veces es un agravante para la condición, el menor en situación vulnerable, ya que nuestro sistema de justicia, al carecer de recursos apropiados no cuenta con medios suficientes para aislar a las víctimas de sus victimarios, permitiendo así que las víctimas estén en una situación muy vulnerable, experimentando el miedo, vergüenza o lealtades divididas y contextos adicionales que contribuyan a que la retracción sea posible, dada la afectación psicológica de la víctima (Tapias, 2021), ya existe un marco normativo como la Ley 30364 sin embargo esta no es posible de ser cumplida, dados I por los escasos recursos, es decir, la problemática persistirá no por falta de normatividad, sino por falta de recursos apropiados de las instituciones tutelares de impartir justicia.

2.2.9. Impacto Del Tiempo Prolongado En La Declaración

El tiempo prolongado entre la denuncia y la declaración puede tener una

influencia sustancial en el testigo, dado que, con el tiempo prolongado se pueden presentar lagunas mentales, estrés, ansiedad u otras afecciones psicológicas, que puede afectar la calidad y precisión del testimonio (Peña, 2019). En este contexto, la normativa internacional, como la de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y el marco normativo interno de la 30364, busca reducir el tiempo y la afectación del testimonio brindado Lineamientos generales para la adecuada toma testimonial (CIDH [Comisión Interamericana de Derechos Humanos], 2021).

2.2.10. Aspectos Fundamentales De La Retracción De Testimonios

Los actores complejos que circundan a la declaración de un menor podrían contravenir el desarrollo normal del proceso, siendo que, no solo las externalidades van a afectar a la calidad de esta, sino también las políticas internas, procedimientos y la falta de recursos. Por eso, la normativa promueve el uso de la cámara Gesell como una alternativa adecuada para poder subsanar las carencias procedimentales, ya que, al seguir este protocolo de toma de testimonio, se busca garantizar el derecho del menor, para poder brindar un testimonio libre de influencias externas, que desfiguren la realidad, a pesar de que existe alternativas la realidad indica que el 15% de testimonios sufren de retractación, lo que disminuye la carga probatoria y en muchos casos termina con impunidad del victimario (Valenzuela, 2021).

La retracción es el fenómeno por el cual el testigo o la víctima, se desdice del testimonio inicial brindado ya sea de manera total o parcial, para esto, el juez podrá de acuerdo con ley, pedir las razones por las cuales esto se ha dado. Otro aspecto importante es que, a pesar del cambio de testimonio, la valoración del juez importa, para la causa judicial, si bien es cierto, una persona se puede retractar, el juez está en la facultad de valorar si dicha retractación es

nula o no, ya que puede notar, presiones o errores en la argumentación para poder acogerse a dicha expresión de la voluntad del declarante (OEA, 2021).

2.2.11. Teoría Psicológica De La Revictimización En Contextos Judiciales

La revictimización es el proceso por el cual el sistema judicial al momento de interactuar con el demandante genera cualquier tipo de afectación, ya sea un daño psicológico o emocional, en dicho proceso está contemplado entre la normativa vigente para que no pueda para aminorar los daños causados por el proceso judicial o los procedimientos dentro de este. Sin embargo, el daño hacia la víctima no es el único generado, por el proceso de victimización, existe también daños hacia el proceso judicial en sí mismo, pudiendo inclusive llevar al fallo de este, dada la afección a la carga probatoria producto del mal manejo del proceso (Guaman-Correa, 2022).

II.2.11.1. Efectos Psicológicos de la Revictimización

La afectación emocional en los procesos de revictimización tiene distintas aristas desde el punto de vista psicológico, las manifestaciones Varían de acuerdo con la persona que enfrenta el problema. Sin embargo, entre las más comunes están los síntomas de ansiedad, la depresión, el estrés postraumático, la pérdida de confianza en el sistema de justicia, la presión adicional sobre el testimonio, el aumento de la ansiedad, la falta de disposición para la declaración. Siendo que el conjunto de estos factores podría desencadenar en testimonios erráticos, o la negativa a poder brindar el testimonio de parte del menor, (Carreta, 2018).

II.2.11.2. Riesgos de Revictimización por Demoras en el Proceso Judicial

Sesión en el caso de los testimonios de las víctimas suele ser un fenómeno recurrente, sobre todo para delitos que tienen una gran carga emocional, en el contexto de delitos sexuales, la revictimización por demora

puede llevar a una desestabilización emocional del menor, aumentando la probabilidad de que modifique su testimonio o, en el peor de los casos, se retraiga completamente, la legislación peruana, a través del Código de los Niños y Adolescentes, busca mitigar estos efectos al establecer que los menores deben recibir un trato prioritario y especializado, pero las limitaciones prácticas dentro del sistema judicial frecuentemente impiden que este principio se aplique efectivamente (Chávez, 2022).

II.2.11.3. Uso de la Cámara Gesell como Prevención de la Revictimización

El uso de la cámara Gesell es una herramienta clave para reducir la revictimización de menores en el proceso judicial, siempre que se utilice de manera oportuna y adecuada, la cámara Gesell permite que el testimonio del menor sea obtenido en un entorno protegido, donde se minimiza el contacto directo con las partes involucradas y se previene la repetición innecesaria del relato de los hechos, la efectividad de la cámara Gesell depende en gran medida de su disponibilidad y del tiempo en que es utilizada; cuando se aplica con prontitud, se reduce significativamente el riesgo de revictimización y se fortalece la calidad del testimonio, al proporcionar un ambiente en el que el menor se siente seguro y respetado, así mismo, la Ley N.º 30364 también respalda el uso de la cámara Gesell como medida para proteger la integridad emocional del menor, estableciendo que este recurso debe estar disponible en los casos que involucren violencia o abuso, garantizando así un proceso judicial más seguro para la víctima (Carbone, 2023).

2.2.12.Las Consecuencias Jurídicas.

Estas son entendidas como el resultado o efecto que determinas acciones en el ámbito judicial, que pueden tener consecuencias sobre el ámbito

jurídico, con la posibilidad de la generación de un daño cuantificable conforme a la normativa jurídica (Lopez, 2021).

Para poder entender mejor el proceso de las consecuencias jurídicas se debe precisar el significado de la violencia investigativa, conocida como doctrina de victimización secundaria, este concepto define el daño adicional que sufre la víctima como resultado de un proceso judicial (CIDH [Comisión Interamericana de Derechos Humanos], 2021). Adicionalmente, este término enfatiza que todo procedimiento judicial no puede traer a colación sufrimiento para el adolescente afectado (Poder judicial, 2011).

Tomar en cuenta todos estos aspectos invita al poder judicial a adoptar políticas y mecanismos eficientes, para poder mejorar el uso de la cámara Gesell, buscando no solo mejorar de manera operativa sino cuidando el impacto sobre los justiciables (Código Procesal Penal [CPP], 1991).

2.2.13. Subcategorías Utilizadas Para Medir El Problema

II.2.13.1. Revictimización

Está definida como el proceso por el cual un ser humano que tiene o ha sufrido un evento traumático vuelve a revivirlo teniendo a consecuencia un daño emocional o psicológico, a pesar de la identificación clara de esta afección hacia las víctimas, muchas veces es necesario por parte de los jueces volver a tomar el testimonio para que revista de coherencia antes de brindar la sentencia, lo cual puede agravar la situación del menor o la víctima dentro del proceso judicial (Hernández, 2019).

II.2.13.2. Retracción

Esto se define como un acto por el cual una persona que ha aclarado de determinada manera modifica, niega o retira parcialmente lo firmado, según el

testimonio anterior, en el caso de los menores de edad, especialmente los delitos sexuales dicha retractación, no solo puede deberse a múltiples factores, sino que además para ser tomada en cuenta, ha de ser valorada apropiadamente por el sistema de justicia, representado en este caso por el juez (Saldaña, 2016).

CAPÍTULO III: HIPÓTESIS Y CATEGORÍAS

3.1.Hipótesis General

La demora en la programación de la declaración en cámara Gesell de los menores víctimas del delito de violación sexual genera consecuencias jurídicas que se manifiestan en la revictimización y la retractación de los testimonios en el Poder Judicial del Cusco-Sede Huancaro-2024.

3.2.Hipótesis Específicas

a. Las demoras en la programación de la declaración en cámara Gesell incrementan la revictimización de los menores víctimas del delito de violación sexual en el Poder Judicial del Cusco-Sede Huancaro-2024.

b. Las demoras en la programación de la declaración en cámara Gesell influyen en la retractación de los testimonios de los menores víctimas del delito de violación sexual en el Poder Judicial del Cusco-Sede Huancaro-2024.

3.3.Categorías

a. Demoras en la programación de la declaración en cámara Gesell

b. Las consecuencias jurídicas

3.4.Matriz de categorización

3.4.1. Definición Conceptual

III.4.1.1. Demoras en la programación de la declaración en cámara Gesell

Definición conceptual: estas hacen referencia al retraso temporal entre la denuncia de un delito sexual y la realización de la entrevista al menor en dicho espacio especializado (Ministerio de Justicia y derechos humanos [MINJUSDH], 2021).

III.4.1.2. Las consecuencias jurídicas

Definición conceptual: Las consecuencias jurídicas son los efectos legales que surgen como resultado de acciones, omisiones o situaciones específicas dentro de un proceso judicial. Estas consecuencias pueden influir en el desarrollo del caso, la validez de las pruebas, los derechos procesales de las partes involucradas y el resultado final del proceso (Marceliano, 2024).

3.4.2. Definición Operacional

III.4.2.1. Demoras en la programación de la declaración en cámara Gesell

Definición operacional: La demora en la programación de la declaración en cámara Gesell se medirá a través del número de días transcurridos entre la fecha de denuncia y la fecha efectiva de la declaración, así como la cantidad de reprogramaciones y las causas documentadas de la demora en los expedientes judiciales.

III.4.2.2. Las consecuencias jurídicas

Definición operacional: Las consecuencias jurídicas se operativizan a través del análisis documental en los expedientes judiciales, identificando y registrando evidencias sobre esta.

Tabla 1.

Matriz de Categorización de Variables

Categorías	Definición conceptual	Definición Operacional	Subcategorías	Indicadores
a. Demoras en la programación de la declaración en cámara Gesell	Las demoras en la utilización de la cámara Gesell se refieren al retraso temporal entre la denuncia de un delito sexual y la realización de la entrevista al menor en dicho espacio especializado (Ministerio de Justicia y derechos humanos [MINJUSDH], 2021).	Tiempo medido en días entre la fecha de la denuncia y la fecha de la entrevista en la cámara Gesell.	a.1.1. Tiempo de espera a.1.2. Justificación de la demora a.1.3. Frecuencia de uso	a.1.1.1 Días entre denuncia y declaración. a.1.1.2 Promedio de espera. a.1.2.1 Casos con justificación. a.1.2.2 Causas de demora. a.1.3.1 Reprogramaciones y sus razones a.1.3.2 Casos no atendidos.
b. Las consecuencias jurídicas	Estas son los efectos legales que surgen como resultado de acciones, omisiones o situaciones específicas dentro de un proceso judicial, pudiendo influir en el desarrollo del caso, la validez de las pruebas, los derechos procesales de las partes involucradas y el resultado final del proceso. (Marceliano, 2024)	Las consecuencias jurídicas se operativizan a través del análisis documental en los expedientes judiciales, identificando y registrando evidencias sobre esta.	b.1.1. Revictimización b.1.2. Retracción	b.1.1.1 Exposición al agresor b.1.1.2 Repetición del testimonio. b.1.2.1 Retracción total/parcial. b.1.2.2 Cambio en testimonio.

Nota. Elaboración propia

CAPÍTULO IV: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

4.1. Enfoque, Tipo y Diseño de Investigación

La investigación se abordará desde el enfoque cualitativo, porque se observará de manera subjetiva a través de la lógica la importancia del tiempo en el que la cámara Gesell es ejecutado para comprobar si su retraso genera un retracto de la víctima.

El tipo de estudio es básico, ya que se sustenta en el análisis teórico de las demoras en el uso de la cámara Gesell y su impacto en la retractación de testimonios de menores en casos de delitos sexuales. Este enfoque permite profundizar en la comprensión de cómo estos factores afectan el proceso judicial, sin realizar intervenciones prácticas, orientándose hacia el desarrollo de conocimiento que contribuya a la mejora del sistema judicial en situaciones similares.

El diseño del estudio es no experimental, ya que se observarán las demoras en el uso de la cámara Gesell y su influencia en la retractación de testimonios de menores en casos de delitos sexuales dentro de su contexto real, sin intervenir en dichos procesos, asimismo, es transversal, dado que se analizarán los eventos y tendencias en el periodo 2024, permitiendo identificar cómo estas demoras afectan de manera continua el proceso judicial en la Sede Huancaro.

4.2. Población y muestra

En el caso de esta investigación, la población estará conformada por los oficios, actas y registros contenidos en los expedientes de casos de violación sexual a menores en los que se utilizaron las cámaras Gesell en el Poder Judicial Cusco- Sede Huancaro durante el año 2024, este volumen de casos se llega a estimar en 200 anual, siendo que estos documentos incluirán detalles

sobre las demoras, justificativos y circunstancias relacionadas con la retractación de testimonios de menores, los cuales se encuentran archivados en el Poder Judicial.

Sobre la población descrita se seleccionaran 30 expedientes mediante la técnica muestral no probabilística, de tipo no aleatoria intencional, para seleccionar estos se aplicaron criterios objetivos que buscaron elegir aquellos documentos (expedientes) que reflejen de manera representativa las variaciones en los tiempos de espera, las justificaciones de las demoras, la frecuencia de uso de la cámara Gesell y los casos de retractación de testimonios, lo que permitirá que la muestra será representativa y permita tener una comprensión profunda de cómo las demoras en el proceso judicial afectan la disposición de los menores a mantener su testimonio.

4.3. Técnicas de recolección de datos

Para poder recolectar los datos y utilizaré la técnica de Análisis documental, usando dicha técnica se buscará comprender las demoras de la programación del uso de la Cámara Gesell, cómo estas podrían tener consecuencias jurídicas. Para poder acceder a esta información se ha enviado un oficio al portal de Transparencia del Poder Judicial, con el propósito de recabar expedientes, actas, cartas, oficios y otros documentos que formen parte de los casos seleccionados para el estudio. Una vez obtenidos los documentos oficiales, se realizará un listado exhaustivo, así como la organización y evaluación de cada uno de ellos, con el objetivo de elaborar un análisis profundo que permita identificar patrones, causas y consecuencias de las demoras en el proceso judicial sobre la disposición de los menores a mantener sus testimonios.

Como instrumento de recolección de datos, se empleará la ficha de registro, mediante la cual se codificarán los documentos, así como la extracción

de la información relevante para los propósitos de la investigación, para proceder con el armado de una base de datos que será procesada en una hoja de cálculo, para luego realizar un análisis con software especializado.

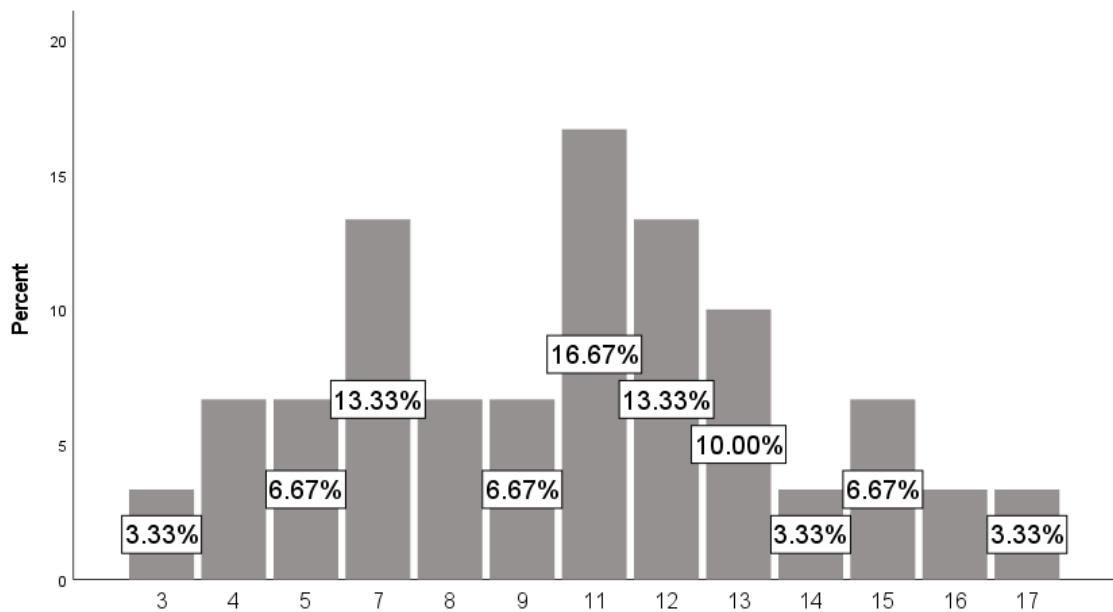
CAPÍTULO V: RESULTADOS - DISCUSIÓN

5.1.Resultados

5.2.Análisis e interpretación de resultados

Gráfico 1.

Edad del menor



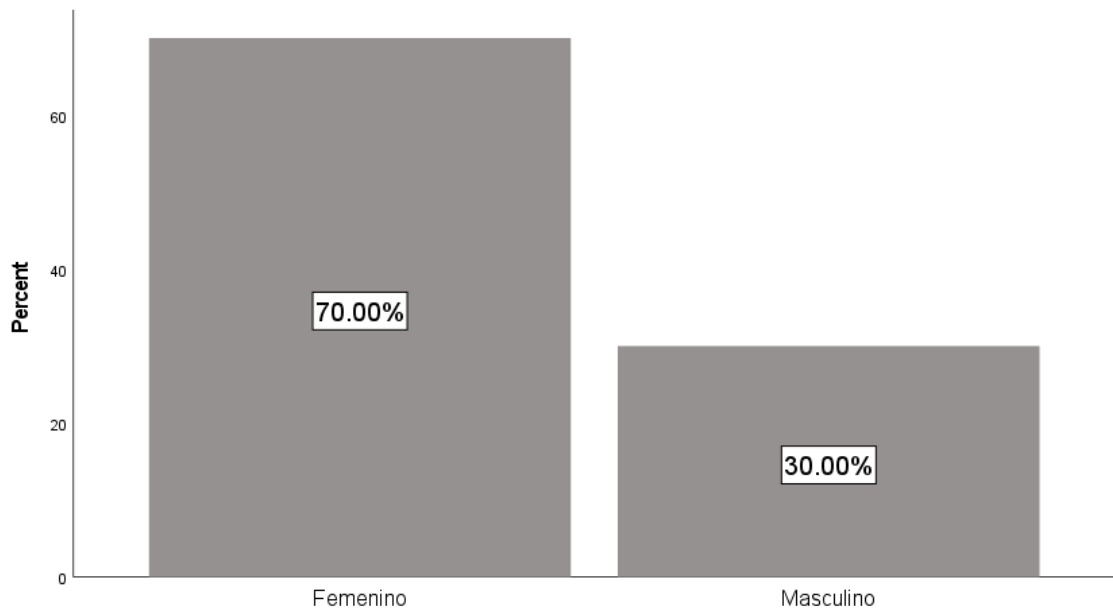
Nota. Elaboración propia

El análisis de la distribución etaria de los menores registrados en los expedientes evidencia una mayor concentración de casos en el rango de 8 a 13 años, con un pico significativo a los 11 años (16.67%), lo que sugiere que esta etapa representa un período de especial vulnerabilidad, en contraste, las edades extremas, particularmente los 3, 4, 5, 15, 16 y 17 años, muestran una menor representación (3.33% cada una), lo que podría responder a limitaciones en la denuncia o en la identificación de los casos. Asimismo, la disminución de casos a partir de los 14 años plantea interrogantes sobre la posible influencia de la autonomía del menor en el acceso a mecanismos de protección, por lo que los esfuerzos de los entes protectores deberán estar enfocados en mejorar los

mecanismos de denuncias, así como analizar si la baja representación en los extremos etarios obedece a subregistros o a dinámicas de encubrimiento.

Gráfico 2.

Sexo de menores

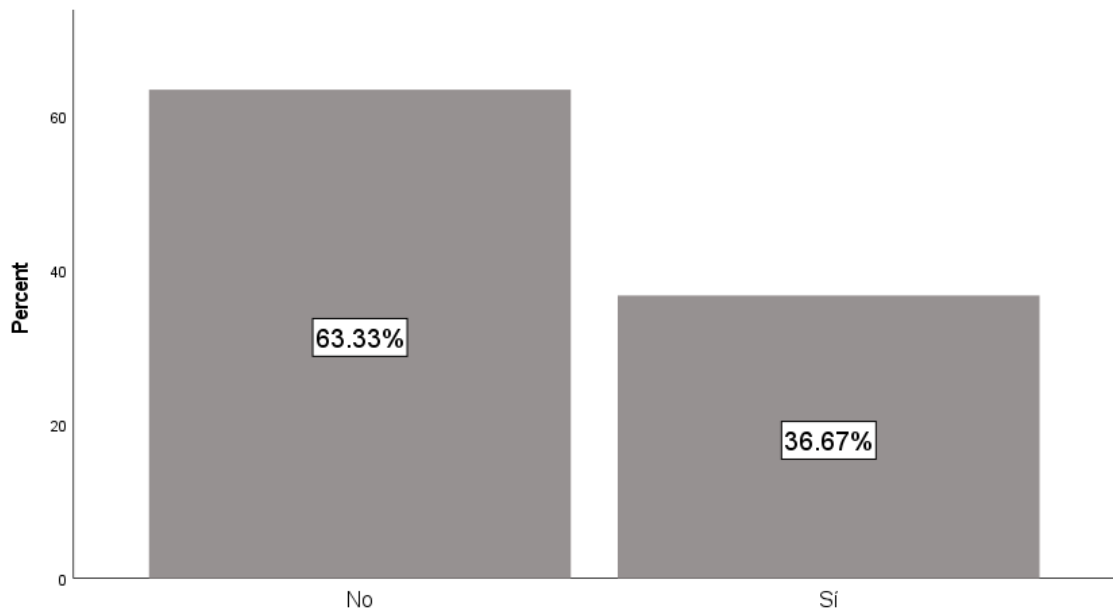


Nota. Elaboración propia

El análisis de la variable sexo evidencia una mayor proporción de menores de sexo femenino (70.00%) en comparación con los de sexo masculino (30.00%), lo que sugiere que las niñas y adolescentes representan el grupo más afectado en los expedientes analizados. Esta diferencia significativa podría responder a diversos factores, como una mayor vulnerabilidad estructural, una mayor disposición a denunciar por parte de las familias y autoridades cuando se trata de menores mujeres, o una mayor precariedad de las niñas. No obstante, la menor representación de varones no implica ausencia de afectación, sino que puede estar relacionada con barreras en la denuncia o con sesgos en la identificación de casos.

Gráfico 3.

Está la fecha de denuncia y declaración en el expediente

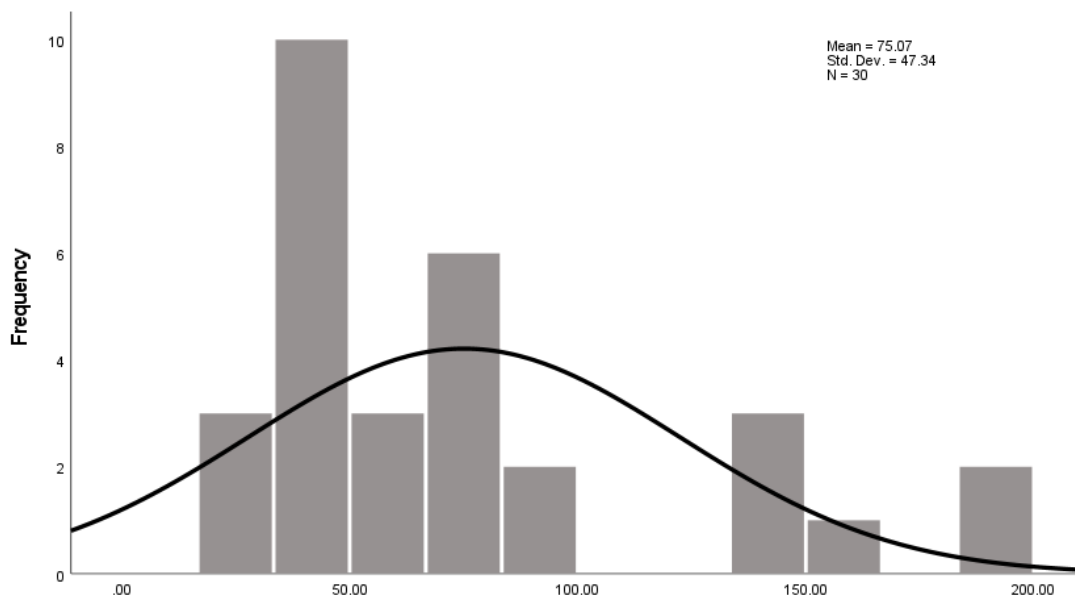


Nota. Elaboración propia

Sobre el análisis de la fecha de denuncia y declaración en el expediente revela que en el 63.33% de los casos esta información no está presente, mientras que solo en el 36.67% se encuentra registrada. Esta omisión podría generar serias dificultades en el seguimiento procesal y en la evaluación de la oportunidad y celeridad de la actuación judicial, afectando así el debido proceso y la protección de los menores involucrados. La ausencia de estos datos puede deberse a deficiencias en la gestión documental, fallas en la recolección de pruebas o incluso a prácticas que obstaculizan la trazabilidad de los casos. En consecuencia, es imprescindible fortalecer los mecanismos de registro y control de la información procesal, garantizando que la documentación en los expedientes sea completa y permita una supervisión efectiva de los tiempos de respuesta institucional.

Gráfico 4.

Distribución de tiempo entre la denuncia y la toma de la declaración.



Nota. Elaboración propia

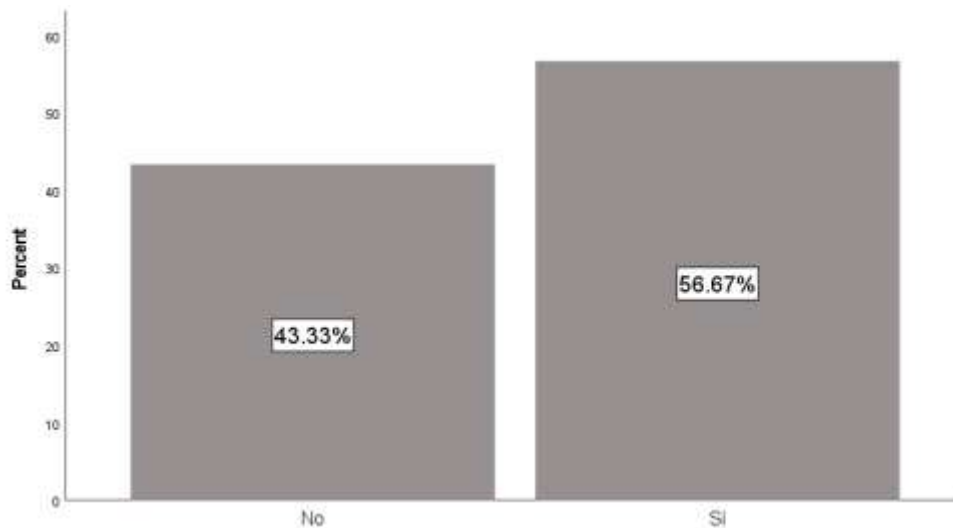
Al analizar la distribución de frecuencia de los tiempos de espera en los expedientes, se observa una tendencia concentrada en los valores más bajos, donde resulta más frecuente en el tramo de 22 a 50 días, con una proporción de casos igual a un 33,33% del total de casos; seguido del grupo intermedio de 50 a 100 días, con un 30% a 29,47% de los registros. A primera vista, esta proporción de expedientes acumulados que experimentan demoras moderadas representa un importante cuello de botella en la tramitación de casos, además de que podría afectar jurídicamente a estos. Sin embargo, los registros con tiempos superiores a 150 días acumulan un 16,67% del total de casos, por lo tanto, se analiza que existen tiempos de espera prolongados en ciertos expedientes, lo que limita la eficacia de la administración del problema.

Por otro lado, la media de 75,07 y la desviación estándar de 47,34

revelan una alta variabilidad en los tiempos de respuesta, lo que puede interpretarse en términos de factores administrativos o procesales que generan diferencias considerables entre un caso y otro. De esta manera, se requiere implementar mecanismos de gestión que permiten reducir la variabilidad y acotar el tiempo de espera, añadiendo previsibilidad y eficiencia en la tramitación de los casos.

Gráfico 5.

Existe justificación para la demora



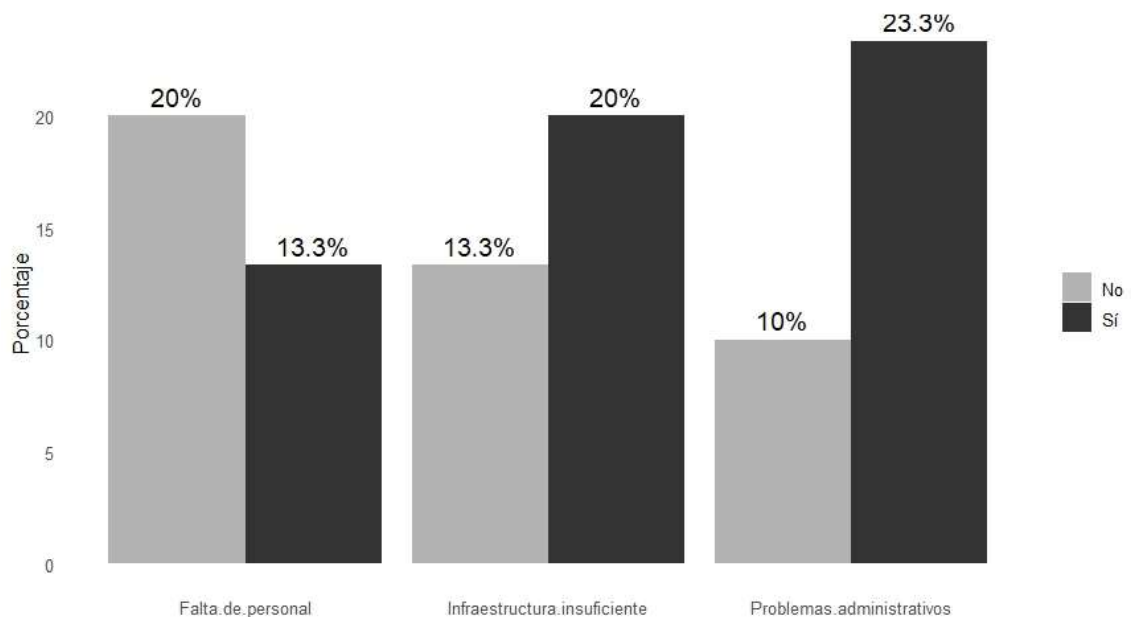
Nota. Elaboración propia

El gráfico 05 indica que el 56.67% de los casos se identificó una razón específica para el retraso, mientras que en el 43.33% restante no se presentó una justificación clara, esto sugiere que si bien en la mayoría de los expedientes existen causas documentadas que explican el tiempo de espera, aún persiste un porcentaje considerable de casos en los que la demora no tiene un sustento formal. Así mismo, la falta de justificación en casi la mitad de los expedientes puede ser indicativa de deficiencias en la gestión procesal, ineficiencia

administrativa o falta de seguimiento adecuado, lo que podría afectar el derecho a una tutela efectiva y oportuna, además también se podría deber al sistema precario de información del poder judicial.

Gráfico 6.

Razones de las justificaciones por la demora



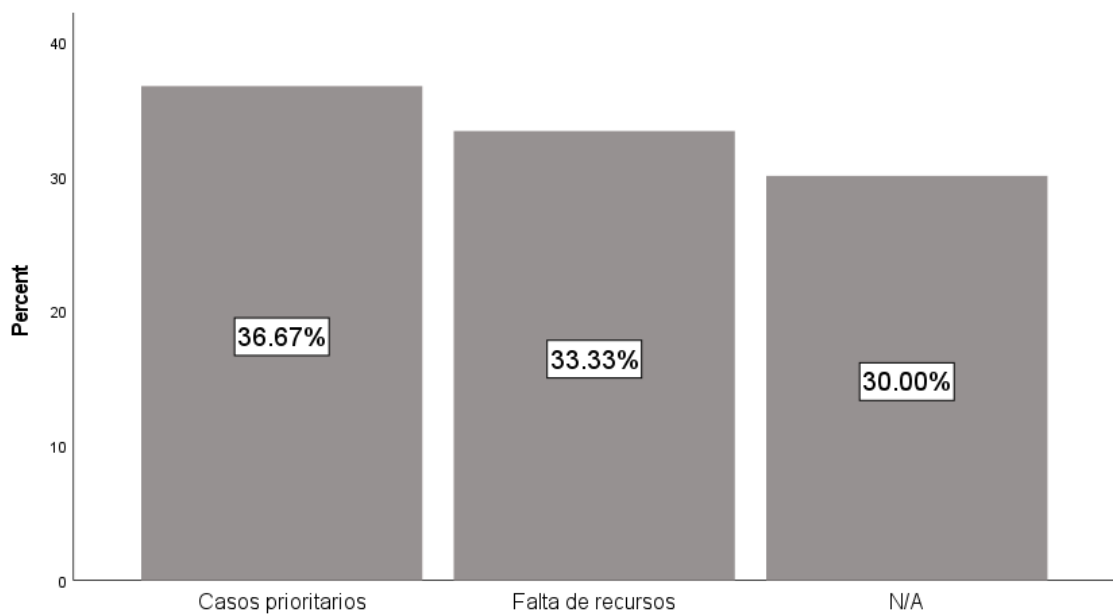
Nota. Elaboración propia

Las razones de demoras en la toma de declaración en cámara Gesell es multicausal, revelando que los problemas administrativos constituyen la principal causa identificada, con un 23.3% de los casos, lo que sugiere deficiencias en la gestión y tramitación procesal. Asimismo, la falta de personal y la infraestructura insuficiente también aparecen como factores determinantes, con una incidencia del 20% y 20% respectivamente, cuando se presenta una justificación, es importante. Asimismo, es importante señalar Que estos factores

mencionados también podrían ser causales en los casos donde no hay una justificación formal.

Gráfico 7.

Otras causas para la demora.



Nota. Elaboración propia

El análisis de las causas adicionales que justifican la demora en los expedientes revela que la priorización de otros casos constituye el principal factor, con un 36.67%, lo que sugiere que la carga procesal y los criterios de urgencia impactan significativamente en los tiempos de atención, seguido de un 33% que evidencia la falta de infraestructura y un 30% que se aducen a factores no claros.

Gráfico 8.

Observaciones de causas de reprogramación

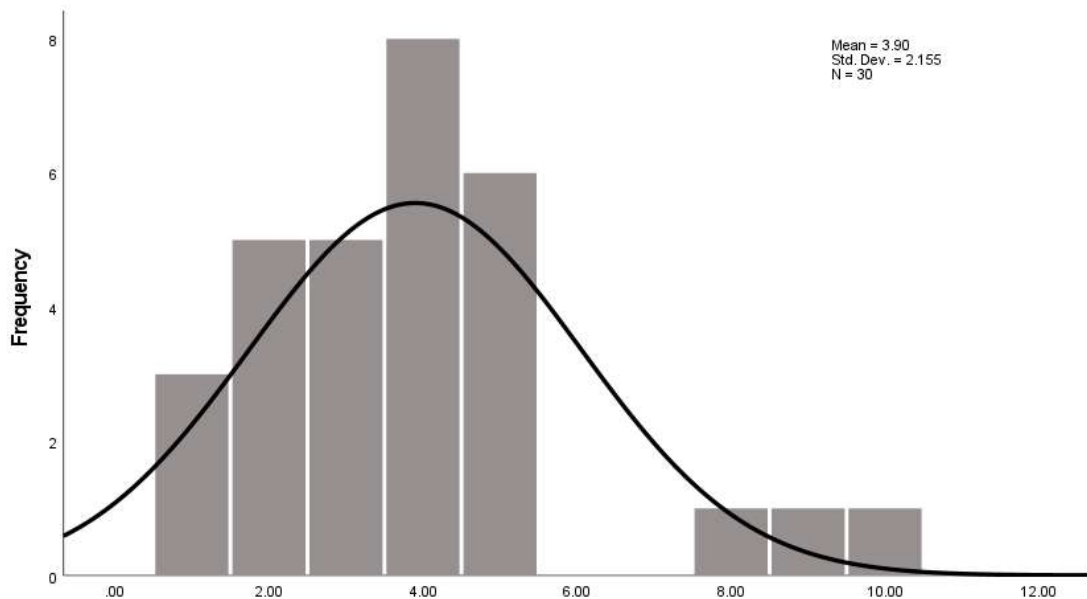


Nota. Elaboración propia

De manera conceptual las causales de la reprogramación se pueden dividir en problemas administrativos, insuficiencia estructural, falta de persona y algunas causantes no específicas, cada rama ha de tener sus propias causales, sin embargo, estas deficiencias no solo provienen dentro del sistema, sino también de los agentes externos, siendo una de ellas la disponibilidad del tiempo de los menores para poder llevar a cabo la diligencia. Asimismo, la autorización de los padres, que es sumamente importante, y un hecho crítico para poder dar trámite de esta. En este contexto, las reprogramaciones suelen hacerse frecuentes, además está el hecho de la coordinación de dicha programación, que muchas veces por errores del sistema. O por falta de pericia del personal, no se llega a pactar la cita, generando no solo incomodidad en los tutores de los menores, sino también en estos, afectando así la coherencia del testimonio. Prolongando los tiempos, reutilizando de manera innecesaria al menor, y a mediano plazo, pudiendo tener efectos sobre la calidad testimonial.

Gráfico 9.

Reprogramaciones de entrevista Gesell



Nota. Elaboración propia

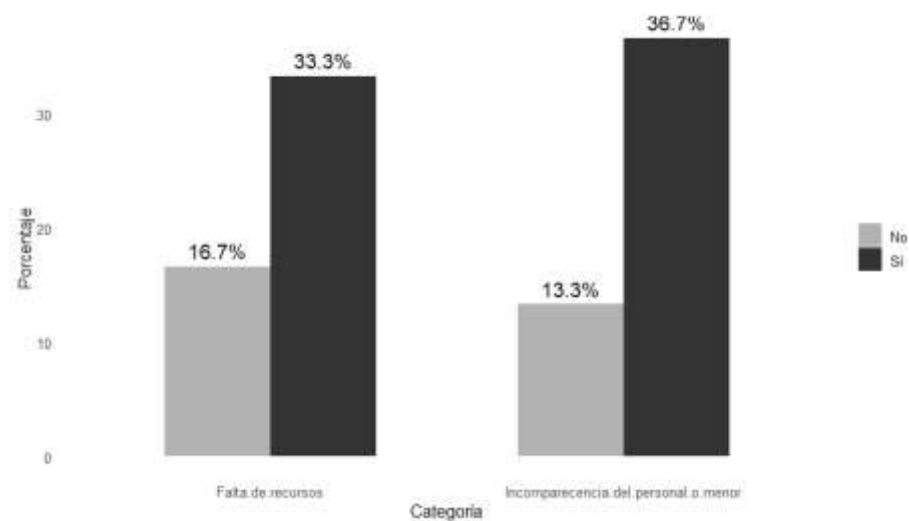
El promedio de las reprogramaciones es de 3.90 veces, con una desviación estándar de 2.155, lo que indica una alta variabilidad en los casos analizados, en términos porcentuales se observa que el 26.67% de las declaraciones se reprogramaron cuatro veces, siendo esta la categoría con mayor incidencia. Asimismo, el 16.67% de los casos tuvo cinco reprogramaciones, mientras que un 20% experimentó entre una y dos reprogramaciones.

Por otro lado, aunque los casos de seis reprogramaciones representan un 13.33%, existen situaciones extremas en las que la audiencia se postergó hasta ocho o diez veces, aunque estas representan solo un 6.67% en conjunto, sin embargo, la presencia de reprogramaciones reiteradas podría estar asociada a fallas en la planificación judicial, problemas administrativos o la

ausencia de protocolos eficaces para evitar dilaciones indebidas, siendo que estos la persistencia de estas situaciones podrían afectar al proceso y a los integrantes de este.

Gráfico 10.

Causas de reprogramación



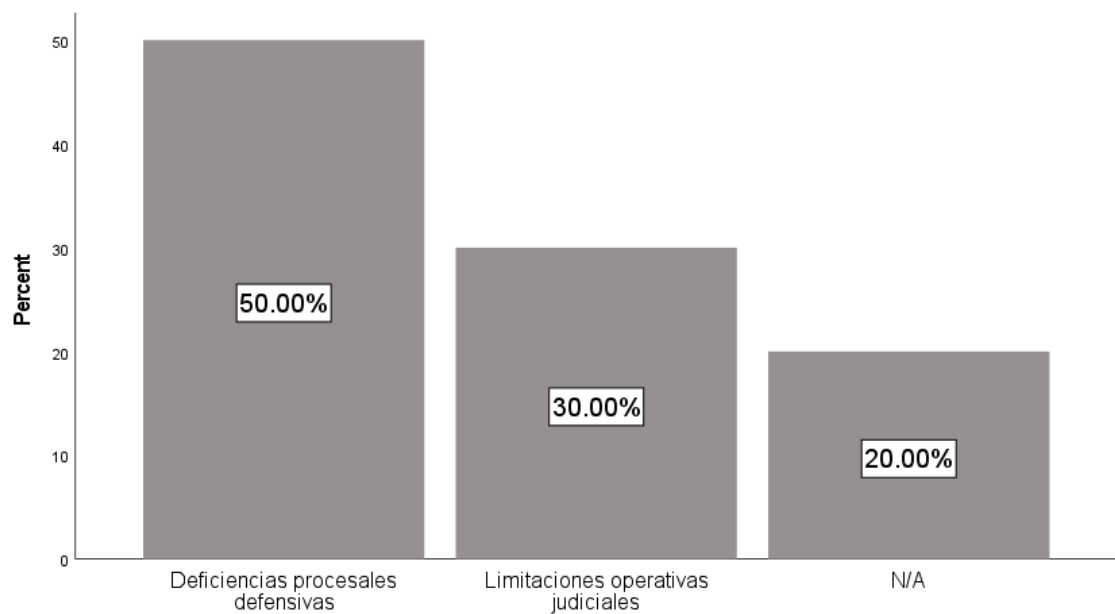
Nota. Elaboración propia

El análisis de las causas de reprogramación evidencia que los principales factores que afectan la continuidad del proceso son la falta de recursos y la incomparecencia del personal o del menor, ambos con una incidencia significativa en los expedientes analizados. En el 33.3% de los casos, la reprogramación se debió a limitaciones de recursos, lo que sugiere una insuficiente asignación de medios materiales y humanos para la ejecución de las diligencias. Por otro lado, el 36.7% de las reprogramaciones estuvieron relacionadas con la incomparecencia del personal judicial o del menor, lo que podría reflejar deficiencias en la notificación, dificultades logísticas o falta de coordinación interinstitucional. En contraste, solo un 16.7% y un 13.3% de los

casos no atribuyeron la reprogramación a estos factores, lo que sugiere que las deficiencias en el sistema de gestión de audiencias afectan a una mayoría significativa de los expedientes.

Gráfico 11.

Otros motivos para la reprogramación



Nota. Elaboración propia

Dentro de los otros rubros de la reprogramación, comprendidas las deficiencias procesales defensivas, las limitaciones operativas judiciales y ninguno de los anteriores que quiere indicar otro tipo de causales no identificadas para dichos motivos de reprogramación. Como se aprecia en el gráfico 11. se puede apreciar que el 50% de los otros motivos de reprogramación se relacionan con deficiencias procesales defensivas mientras que el 30% está asociado a limitaciones operativas judiciales y un 20% son múltiples causas que nos identifican.

Gráfico 12.

Observaciones causas de la reprogramación

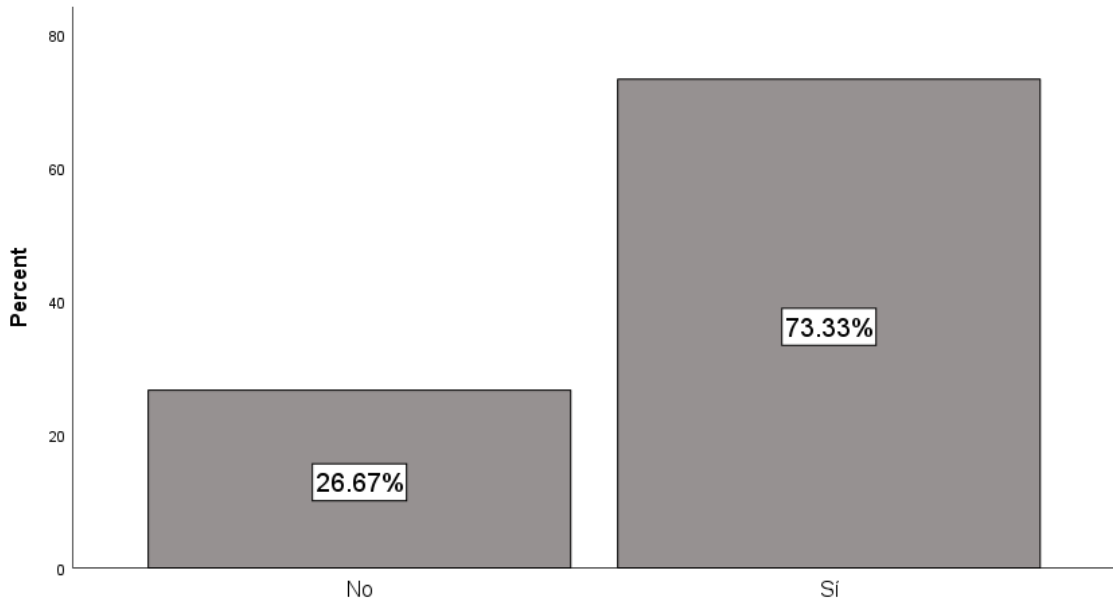


Nota. Elaboración propia

Opciones de las causas de reprogramación en los expedientes, se pueden identificar factores procesales de la defensa, es decir, solicitudes de la defensa e incompetencia de las partes, retrasos en la presentación de pruebas. como segundo tópico representativo, se puede apreciar los problemas administrativos del poder judicial, dentro de los cuales se enmarcan problemas técnicos o de infraestructura, conflictos gremiales y fallas administrativas. Tercer grupo, un tercer grupo de tópicos son la eficiencia del poder judicial, es decir, el aumento de tiempo procesal es la rehabilitación y la pérdida de confianza en el sistema. El siguiente agrupamiento significativo de tópicos se ubican en la estrategia y la mejora de optimización, los cuales indican las mejoras que no llegan a impactar de manera apropiada en el proceso, generando mayores retrasos dónde se pueden encontrar las actualizaciones del sistema o implementaciones de mejoras que a su vez conlleven retraso en la ejecución de la programación de dichas entrevistas.

Gráfico 13.

Múltiples declaraciones del menor

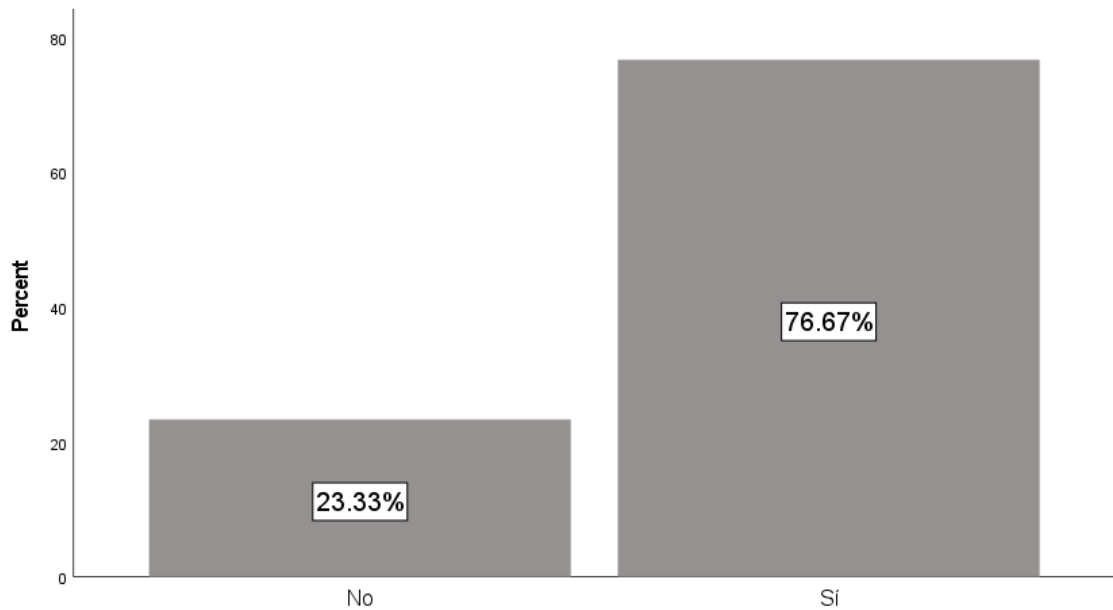


Nota. Elaboración propia

El gráfico 13 nos presenta. Las múltiples declaraciones de los menores en la Cámara Gesell. Dicho gráfico demuestra una realidad preocupante, dado que el 73.33% de los menores tienden a declarar en más de una ocasión, siendo esta una causal de revictimización, así mismo, solo un 26.67% declaran por una vez. Siendo considerablemente menor que el número de declaraciones repetidas, en el caso de las declaraciones repetidas, se genera una problemática a través de la afectación psicológica a través de la afectación a nivel personal, dado que en testimonio del menor, pudiendo generar inconsistencias haciendo que este pueda ser invalidado, siendo un hecho preocupante de cara a la búsqueda de justicia de la víctima.

Gráfico 14.

Evidencia de exposición al agresor durante el proceso judicial

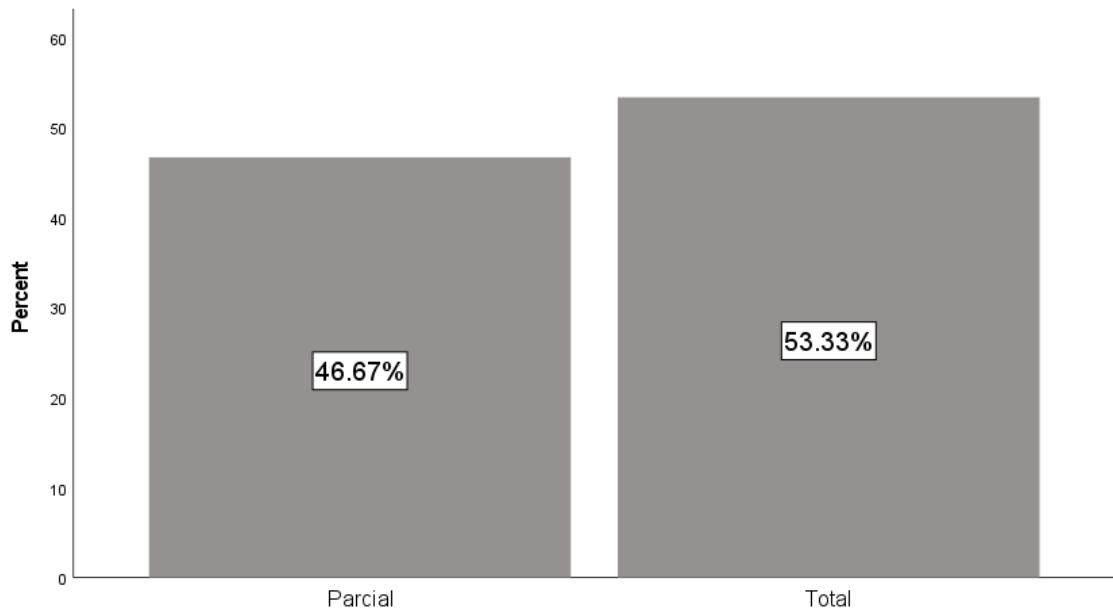


Nota. Elaboración propia

La estadística del gráfico 14 es preocupante dado que los datos muestran que en el 76.67% de los casos, el menor ha estado en contacto con su agresor en alguna etapa del proceso, lo que representa una grave vulneración de su bienestar emocional y su derecho a declarar en un entorno seguro, dicha exposición no solo puede intimidar a la víctima y afectar la veracidad de su testimonio, sino que también puede incrementar los niveles de estrés y ansiedad, generando un impacto negativo en su recuperación psicológica, siendo que en la mayoría de estos casos se da en el seno familiar. Por el contrario, solo un 23.33% de los menores no han tenido contacto con el agresor, lo que sugiere que en estos casos se han implementado medidas de protección adecuadas, como la utilización de la Cámara Gesell, declaraciones anticipadas o participación remota mediante videoconferencia.

Gráfico 15.

Se registró alguna variación en el testimonio

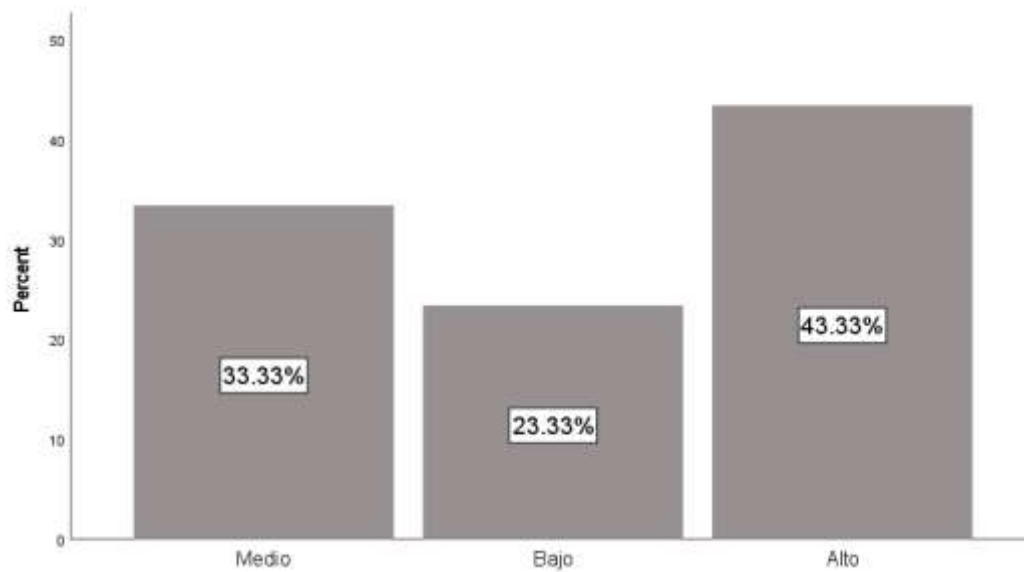


Nota. Elaboración propia

El análisis sobre la variación en los testimonios evidencia que un 53.33% de los casos presentaron una modificación total, mientras que un 46.67% experimentaron cambios parciales, si bien es cierto es criterio de la investigación buscar las retractaciones como criterio de inclusión, igual es sorprendente que dé en promedio 200 expedientes anuales, vistos por estas causas el 15% lleguen a retractarse, este número elevado sugiere la presencia de factores externos, tales como la presión del entorno familiar, la exposición al agresor durante el proceso o el impacto emocional derivado de la repetición de la declaración. Por otro lado, las variaciones en los testimonios pueden comprometer la validez probatoria de la declaración, generando incertidumbre en la valoración judicial de los hechos, otro hecho relevante es que la falta de un procedimiento estandarizado para la toma de declaraciones, así como la ausencia de medidas eficaces para evitar la revictimización, pueden estar incidiendo en la inconsistencia del relato del menor.

Gráfico 16.

Cambio en los detalles del testimonio

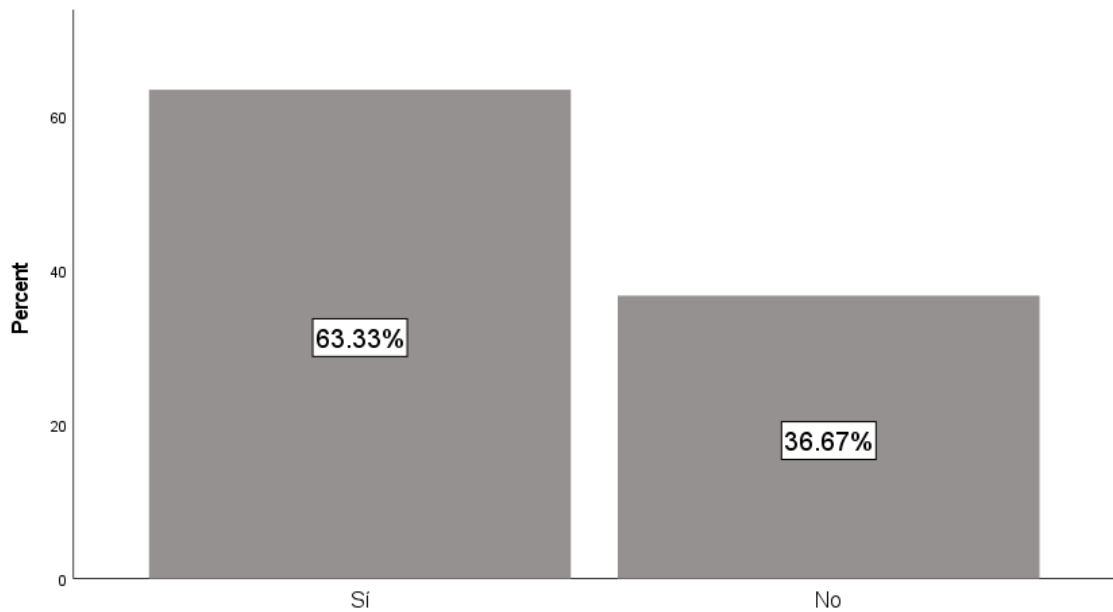


Nota. Elaboración propia

El gráfico 16 indica que el cambio de testimonio en la mayoría de casos es alto, con un 43.33%, seguido de un 33.33% con un cambio medio y un 23.33% de un cambio bajo en los detalles del testimonio, dichos cambios pueden afectar la validez del testimonio, dado que el juez de control evaluará la coherencia de este en la etapa de control de acusación, a su vez la alteración, de dichos testimonios pueden estar generados por factores externos, los cuales sea visto pueden ser inclusive por el agresor.

Gráfico 17.

Influencia de terceros en la retractación

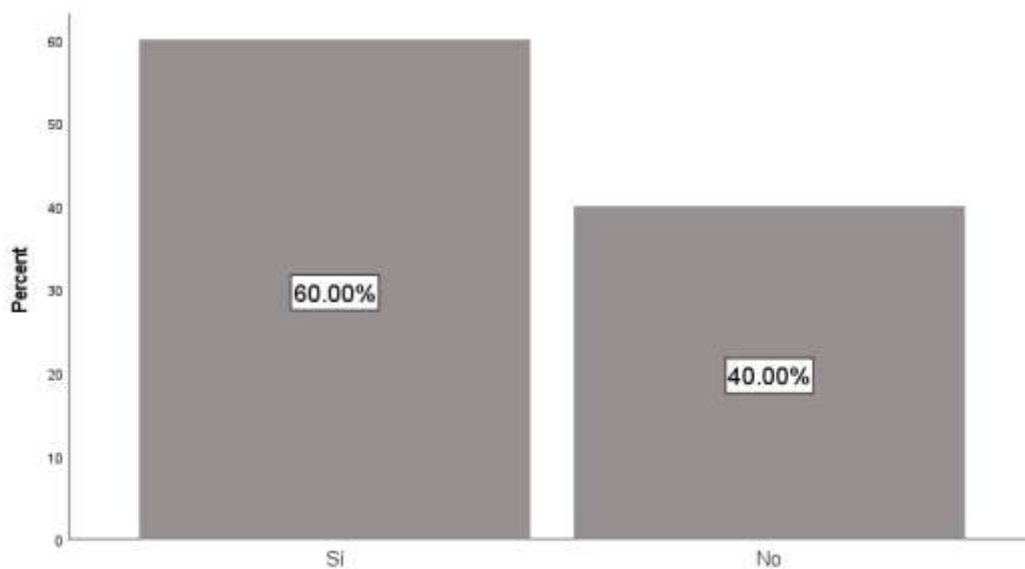


Nota. Elaboración propia

El análisis sobre la influencia de terceros en la retractación de los testimonios evidencia que en el 63.33% de los casos, se identificó una intervención externa que afectó la declaración del menor, mientras que solo en el 36.67% no se reportó esta influencia, dichos resultados hacen sugerir la existencia de presión ejercida por familiares, el entorno social o incluso el agresor puede incidir significativamente en la alteración del testimonio, lo que compromete la veracidad y continuidad del proceso judicial, este fenómeno pone en evidencia la falta de mecanismos eficaces para garantizar la autonomía y seguridad del menor al momento de rendir declaración, lo que puede derivar en impunidad o en una revictimización indirecta.

Gráfico 18.

Se registró algún impacto psicológico



Nota. Elaboración propia

El análisis sobre el impacto psicológico en los menores involucrados en procesos judiciales revela que un 60.00% de los casos registraron algún tipo de afectación emocional, mientras que solo un 40.00% no presentó evidencia de secuelas psicológicas, dichos resultados reflejan que la participación en procedimientos judiciales, particularmente en casos de delitos de índole sexual, puede generar estrés, ansiedad y revictimización, afectando el bienestar y estabilidad emocional de los menores. Dicha alta incidencia de impacto psicológico sugiere la necesidad de reforzar los mecanismos de contención y acompañamiento especializado, asegurando que los menores reciban asistencia psicológica adecuada antes, durante y después de su testimonio.

5.3.Discusión

Del análisis del presente estudio respecto al objetivo general acerca de las implicancias jurídicas, se puede deducir que la demora de la programación en Cámara Gesell tiene manifiestas implicancias jurídicas, sobre todo en el área de tutela jurisdiccional efectiva respecto de la toma de testimonios, ya que, en esta instancia se pueden producir revictimización del menor generando un impacto emocional y psicológico que pueden dañar a este. Ya que, el estar expuesto a rendir múltiples declaraciones, perjudica al menor al recordar una y otra vez situaciones muy dolorosas, esta actividad no satisfactoria, también puede afectar al testimonio, dado que en la declaración entran diversos factores juego, como la memoria, las presiones externas que pueden variar y alterar así la calidad de la prueba testimonial y por ende debilitarán la eficacia del sistema judicial.

En línea con lo expuesto, estudios previos como los de Estebes (2019) y Jaramillo (2023), destacan que las demoras procesales y la falta o insuficiencia de uso adecuado de la cámara Gesell están directamente relacionadas con una mayor revictimización y archivamiento injustificado de los casos por delitos sexuales contra menores. De igual modo, autores como Cornejo (2023) subrayan que la falta de capacitación especializada en el manejo de estas entrevistas forenses exacerba las consecuencias negativas mencionadas, en esta línea, se espera que el poder judicial adopte las medidas pertinentes para salvaguardar la integridad del menor en todos sus aspectos, siendo que existe legislación internacional y normativa propia que lo conmina a esto.

Otro aspecto relevante sobre las demoras de la reprogramación es además de la afección psicológica y emocional, está la relación con el agresor, dado que, en muchos casos se ha demostrado que los agresores conviven con el menor largos periodos de tiempo después de denunciado el hecho, este

período podría ser suficiente como para poder afectar al menor de algún modo en sus declaraciones, hecho que debe ser tomado en cuenta, por el poder judicial para no reiterar las declaraciones dado que estas pueden terminar siendo contaminadas por el contexto narrado. Esta situación resulta consistente con lo planteado por Escobar (2021), quien señala que la falta de celeridad judicial, principalmente en la programación y ejecución oportuna de la cámara Gesell, aumenta la victimización secundaria, ocasionando consecuencias negativas duraderas en la estabilidad emocional y psicológica de los afectados. Asimismo, Esteves (2019) y Cornejo (2023) coinciden en señalar que las reprogramaciones constantes, la multiplicidad de declaraciones y la exposición prolongada a procedimientos judiciales intensifican la vulnerabilidad de los menores, destacando la urgente necesidad de mejorar la eficiencia procesal y de asegurar condiciones óptimas para evitar daños adicionales a la víctima.

Con respecto a la influencia de la programación en la retractación testimonial de las víctimas, los hallazgos muestran una clara relación entre la tardanza en la realización de las declaraciones en cámara Gesell y la variación o retractación en los testimonios iniciales, siendo que las múltiples reprogramaciones incrementan el riesgo de que el testimonio pierda coherencia o consistencia, ya sea por presiones externas, influencias indebidas o el estrés emocional prolongado, factores señalados también en estudios previos como los realizados por Escobar (2021) y Esteves (2019), los cuales destacan que la demora procesal, aunada a la falta de protocolos claros y a las carencias en la infraestructura judicial, facilita que las víctimas sean objeto de presión o influencia indebida, afectando directamente la fiabilidad probatoria del testimonio original y dificultando la adecuada persecución del delito, generando así un incremento en los índices de impunidad y desconfianza en la justicia penal, en consecuencia, resulta imperativo revisar y optimizar las políticas judiciales para reducir tiempos de espera y prevenir tales afectaciones

testimoniales.

Una limitación representativa que se enfrentó a lo largo de la investigación fue el registro de los expedientes judiciales analizados, dado que muchos de ellos no tienen detalladas explicaciones acerca del porqué de las reprogramaciones. Asimismo, la naturaleza de análisis documental limita el estudio en el entendimiento profundo de las causales por las cuales los niños o menores deciden retractarse, para poder hacer un estudio más profundo de este tema, se debería plantear entrevistas a los menores, lo cual representa un reto importante dado que se necesita tener el consentimiento de los padres o tutores, además de un diseño metodológico apropiado para poder profundizar en las razones por las cuales estos se han retractado, aplicando para ello entrevistas en profundidad tanto a las víctimas como al contexto en los cuales estos se desenvuelven.

CAPÍTULO VI: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6.1. Conclusiones

Primero. Se puede indicar la existencia de consecuencias jurídicas derivadas de la demora de la programación de los testimonios en cámara Gesell, siendo que las principales afecciones radican en la revictimización y la retractación del testimonio de las víctimas.

Segunda. Las revictimizaciones muestran ser una consecuencia clara del proceso de demora en la programación de la entrevista en cámara Gesell, siendo que estas pueden inclusive llegar a programarse años después del delito, afectando inclusive la validez del testimonio obtenido.

Tercera. Las demoras identificadas influyen directamente en la retractación testimonial de estos casos, observándose variaciones parciales o totales en los relatos originales, lo cual se explica por el estrés prolongado, la presión externa y las reiteradas reprogramaciones, debilitando así la eficacia probatoria del proceso y afectando negativamente la persecución y sanción de los delitos investigados.

6.2.Recomendaciones

Al presidente del Poder Judicial Sede Huancaro se le recomienda gestionar activamente la dotación de recursos suficientes, incluyendo personal especializado e infraestructura adecuada para la cámara Gesell, con el fin de reducir significativamente las demoras procesales y evitar la revictimización de los menores víctimas de delitos sexuales.

Al Ministerio Público se le recomienda fortalecer los mecanismos de coordinación interinstitucional, especialmente en lo relacionado con la programación oportuna de audiencias en cámara Gesell, evitando retrasos que puedan derivar en la retractación testimonial o en afectaciones emocionales adicionales en los menores involucrados.

A los futuros investigadores se les recomienda profundizar en el análisis cualitativo del impacto psicológico que generan las demoras judiciales en los menores víctimas, incorporando entrevistas directas y técnicas de recolección de datos complementarias, que permitan entender mejor el fenómeno desde la perspectiva emocional y judicial, contribuyendo así a propuestas más efectivas de mejora procesal.

REFERENCIAS

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Bermúdez, M. (2019). Análisis de la declaración de un menor. *Revista Oficial del Poder Judicial*, 12(14), 417-434.
<https://doi.org/10.35292/ropj.v12i14.194>
- Bustamante, S. (2024). Factores de vulnerabilidad en niños y adolescentes víctimas de violencia sexual. *Factores de vulnerabilidad en niños y adolescentes víctimas de violencia sexual*, 6(8), 57-80.
<https://doi.org/10.51197/lj.v6i8.974>
- Cabezas, M. (2022). Psychosocial factors associated with the assessment of testimony credibility in Child Sexual Abuse. *Anales de psicología*, 38(2), 307-315. <https://doi.org/10.6018/analesps.418161>
- Carreta, F. (2018). Luces y sombras de las cámaras Gesell en la justicia de familia chilena. *Revista CES Derecho*, 9(1), 118-142. Obtenido de <http://www.scielo.org.co/pdf/cesd/v9n1/2145-7719-cesd-9-01-118.pdf>
- Chinchi, A. (2018). La cámara de Gesell como mecanismo para evitar la revictimización, en la recepción de los testimonios anticipados en los delitos sexuales en el año 2015, en la fiscalía provincial de Chimborazo, cantón Riobamba. Para Optar el título de Abogado. Universidad Nacional De Chimborazo, Chimborazo.
<http://dspace.unach.edu.ec/handle/51000/5231>
- Código Procesal Penal [CPP]. (1991). Decreto Legislativo N. ° 635. Diario Oficial el peruano. Obtenido de https://oig.cepal.org/sites/default/files/1991_per_dl635.pdf
- Congreso de la Republica del Perú. (2019). Ley 30364. Lima: El peruano. Obtenido de https://www.defensoria.gob.pe/deunavezportodas/wp-content/uploads/2019/02/Ley3036_erradicarviolencia.pdf
- Congreso de la República del Perú art. 158. (2015). Ley N.º 30364, Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar. Lima: Congreso de la República del Perú. Obtenido de <https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/#/detallenorma/H1141065>
- Congreso del Perú. (2000). Código del niño y el adolescente. Lima: Congreso del Perú. Obtenido de [https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con2_uibd.nsf/785F189E4413AAE805257662007254DA/\\$FILE/PERU_LEY_27337.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con2_uibd.nsf/785F189E4413AAE805257662007254DA/$FILE/PERU_LEY_27337.pdf)
- Congreso del Perú. (2004). Código procesal penal. Lima: El Peruano. Obtenido de <https://www.leyes.congreso.gob.pe/documentos/decretoslegislativos/00957.pdf>
- Cornejo, J. (2023). La utilización de cámara de Gesell y su influencia en la revictimización en delitos sexuales en niñas, niños y adolescentes.

- Magister en Derecho, mención Derecho Penal y Criminología. Uniandes, Ecuador. Obtenido de <https://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/16031>
- Corte superior de Arequipa. (2022). Celeridad procesal. Corte superior de Arequipa. Obtenido de <https://csjarequipa.pj.gob.pe/main/wp-content/uploads/2022/12/La-Celeridad-Procesal.pdf>
- Defensoría Del Pueblo. (2018). La ley N.º 30364 la administración de justicia y la visión de las víctimas. Lima: Defensoría Del Pueblo. Obtenido de <https://peru.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/Informe-de-Adjuntia-N-063-2017-DP-ADM.pdf>
- Díaz, J. (2020). Reflexiones sobre los principios de celeridad, imparcialidad y eficiencia en el Código General del Proceso. *Jurídicas*, 16(1), 407-444. <https://doi.org/10.17981/juridcuc.16.1.2020.18>
- Escobar, C. (2021). Problemática del uso de la Cámara Gesell en los delitos de violación sexual de menores como medio de prueba. Para optar por el título de doctor en derecho y ciencia. Universidad Nacional De San Marcos, Lima. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.12672/17009>
- Estebes, Y. (2019). Archivamiento de los casos por el delito de violación sexual y la existencia de cámara Gesell en la localidad de la víctima, San Martín, periodo 2018. Para optar por el grado de magister en derecho penal y procesal penal. Universidad Cesar Vallejo, Tarapoto. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.12692/37963>
- Gonzáles, L. (2019). Factores psicológicos y sociales en la retractación testimonial de menores en casos de abuso sexual. *Revista de Psicología y Derecho*, 14(2), 145-160. <https://dx.doi.org/10.6018/analesps.418161>
- González, M. (2020). Acceso a la justicia y protección de derechos de grupos vulnerables en el sistema judicial latinoamericano. Lima. Obtenido de <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r29270.pdf>
- Guamán-Correa, J. (2022). La vulneración del derecho de no revictimización en la víctima del delito de violación sexual en el Ecuador. *Digital Publisher CEIT 7*, 7(5-3), 256-271. <https://doi.org/10.33386/593dp.2022.5-3.1449>
- Hernanz, S. (2019). Los menores víctimas de violencia familiar no física: tres visiones complementarias. In *Cuadernos de Trabajo Social*, 32(2), 419. <https://doi.org/10.5209/cuts.58517>
- Huamantumba, G. (2021). Derecho a la indemnidad sexual en delitos de actos contra el pudor, 2do Juzgado Unipersonal Penal Tarapoto, 2019. *Ratio Iure*, 1(1), 4-14. <https://doi.org/https://doi.org/10.51252/rcr.v1i1.134>
- Jaramillo, Y. (2023). La cámara Gesell como prueba anticipada en delitos de violencia sexual de menores en fiscalías de Lima Norte - 2022. Para optar por el grado de abogado. Universidad Cesar Vallejo, Lima. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.12692/113045>

- López, J. (2021). Cuestiones clásicas y actuales del Derecho de daños. Thomson Reuters Aranzadi. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=793119>
- Lourdes, D. (2022). Cámara Gesell: análisis de la situación en la primera circunscripción judicial de Mendoza. Para obtener el título de magister en derecho penal. Universidad nacional de cuyo, Mendoza. Obtenido de https://bdigital.uncu.edu.ar/objetos_digitales/20055/hernandez-tesis.pdf
- Marceliano, J. (2024). La declaración de menor como prueba anticipada. Un análisis sistematizado en Latinoamérica. Revista de climatología, 24(01), 1314-1321. <https://doi.org/10.59427/rcli/2024/v24cs.1314-1321>
- Martínez, R. &. (2021). Retracción en el proceso judicial: Análisis de la frecuencia y factores de riesgo en menores de edad. Derecho y Sociedad, 29(1), 55-74. Obtenido de <http://iin.oea.org/boletines/especial-violencia/pdfs/Articulo-sobre-retractacion.pdf>
- MMP [Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables]. (2023). Estadísticas de violencia familiar y sexual en el Perú. Lima: MMP. Obtenido de <https://www.gob.pe/47219-quienes-somos>
- OEA. (2021). El retracto de Niños y Adolescentes víctimas de maltrato, en el marco. Organización de estados americanos. Obtenido de <https://iin.oea.org/boletines/especial-violencia/pdfs/Articulo-sobre-retractacion.pdf>
- Ortiz-García, J. M. (2018). Guía descriptiva para la elaboración de protocolos de investigación. SALUD EN TABASCO, 12, 530-540. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/487/48712305.pdf>
- Pérez, M. (2021). El impacto de las demoras en la administración de justicia en menores víctimas de delitos sexuales: Un estudio sobre la cámara Gesell. Lima: Editorial Justicia y Sociedad. Obtenido de <https://cybertesis.unmsm.edu.pe/item/1bcdda0c-1a30-43b6-a72c-185636afa478>
- Poder judicial. (2011). Acuerdo plenario N. ° 1-2011. Poder judicial. Obtenido de <https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/10b3e2004075b5dcb483f499ab657107/ACUERDO+PLENARIO+N%C2%B0+1-2011.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=10b3e2004075b5dcb483f499ab657107>
- Rodríguez, J. (2023). Violencia sexual y derecho penal: sobre los problemas contemporáneos en la interpretación del tipo penal de violación sexual en el código Penal de Perú. Derecho PUCP, 91(1), 301-347. <https://doi.org/10.18800/derechopucp.202302.009>
- Saldaña, A. (2016). Técnicas psicológicas forenses en caso de retractación de la víctima de delito sexual menor de edad. Iusta, 2(35), 54-79. <https://doi.org/10.15332/s1900-0448.2011.0035.03>

UN [Naciones Unidas]. (2016). La convención sobre los derechos del niño. Madrid: UN. Obtenido de <https://un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>

Valenzuela, A. (2021). Retracción de testimonio en niños y adolescentes víctimas de violencia sexual. Universidad Cooperativa de Colombia, 12(1), 1-13. <https://repository.ucc.edu.co/server/api/core/bitstreams/e5e4ec27-6f93-4868-80fd-60dad61a333/content>

REFERENCIAS ELECTRONICAS

- Arantegui, L. (2021). El uso de cámaras Gesell con niños: ¿Cómo protegemos los derechos de los más vulnerables? Universidad oberta de Cataluña. Obtenido de <https://openaccess.uoc.edu/bitstream/10609/142887/6/laranteguiTFM0121memoria.pdf>
- Carbone, C. (2023). Prueba difícil delitos sexuales cámara Gesell y abogado del niño. JURIS. Obtenido de https://www.editorialjuris.com/administracion/frm-libros/pdf/1608294270_prueba-dificil-delitos-sexuales.pdf
- Chávez, M. (2022). La revictimización por el sistema judicial en los menores abusados sexualmente. Para optar el título de magister en derecho y ciencias políticas. Universidad peruana los andes, Huancayo. Obtenido de https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/2621/T037_22499906_M.pdf;jsessionid=9A78138543F5B34611018BF4BB83D501?sequence=1
- CIDH [Comisión Interamericana de Derechos Humanos]. (2021). Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre. CIDH. Obtenido de <https://www.oas.org/es/cidh/mandato/Basicos/declaracion.asp>
- CIDH. (2022). Corte Interamericana de Derechos Humanos. CIDH. Obtenido de https://www.corteidh.or.cr/docs/opiniones/seriea_17_esp.pdf
- Gutiérrez. (2024). El garantismo frente al imputado y la víctima. Revista de pensamiento penal, 1(1), 1-4. Obtenido de <https://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2017/04/doctrina45164.pdf#:~:text=mujer%20v%C3%ADctima%20de%20violaci%C3%B3n%20debe,victimizaci%C3%B3n%2C%20es%20volverle%20a%20hacer>
- MINJUS [Ministerio de Justicia y Derechos Humanos del Perú]. (2021). Informe sobre la implementación y uso de la cámara Gesell en el sistema judicial peruano. Lima: MINJUS. Obtenido de https://www.mpfj.gob.pe/escuela/contenido/actividades/docs/6690_uso_de_camara_gesell.pdf
- Monteleone, R. (2018). Abuso sexual infantil, la retracción de la víctima y sus consecuencias procesales. Compilación de Viar y Lamberti, 25(1), 1-6. Obtenido de https://www.edumargen.org/docs/curso27-17/unid05/apunte04_05.pdf
- Naciones Unidas [UN]. (2016). Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas. Lima: Convención sobre los Derechos del Niño. Obtenido de <https://www.unicef.org/convencion-sobre-los-derechos-del-nino>
- OMS [Organización Mundial de la Salud]. (2023). violencia contra la mujer: prevalencia mundial y regional de la violencia contra la mujer. Lima: OMS. Obtenido de <https://www.who.int>

- Peña, C. (2019). La retracción de los menores de edad y sus consecuencias en los procesos de delitos sexuales. Para optar por el postgrado del procedimiento penal, constitucional y justicia militar. Universidad Militar Nueva Granada, Bogotá. Obtenido de <https://repository.unimilitar.edu.co/server/api/core/bitstreams/0954878b-83c5-41ad-bee4-d83c1eae32e1/content>
- Poder judicial. (2022). Protocolo de entrevista única para niños y adolescentes en Cámara Gesell. Lima: Poder Judicial. Obtenido de <https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/95de9d004ac4739fbd62fdd1306a5ccd/1-Protocolo+de++entrevista+%C3%BAnica+para+NNyA+C%C3%A1mara+Gesell%2BResoluci%C3%B3n.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=95de9d004ac4739fbd62fdd1306a5ccd>
- Tapias, A. (2021). Técnicas psicológicas forenses en caso de Técnicas psicológicas forenses en caso de menor de edad. Revista IUSTA, 7(8), 53-70. Obtenido de https://www.researchgate.net/publication/309452832_Tecnicas_psicologicas_forenses_en_caso_de_retractacion_de_la_victima_de_delito_sexual_menor_de_edad/fulltext/5cc350524585156cd7b455ba/Tecnicas-psicologicas-forenses-en-caso-de-retractacion-de-la-victima-d

ANEXOS:

Matriz de consistencia

Las Consecuencias Jurídicas Por La Demora En La Programación De La Declaración En Cámara Gesell De Los Menores Víctimas Del Delito De Violación Sexual En El Poder Judicial Del Cusco-Sede Huancaro-2024				
PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	SUPUESTO GENERAL	CATEGORÍAS	METODOLOGÍA
¿Cuáles son las consecuencias jurídicas de la demora en la programación de la declaración en cámara Gesell de los menores víctimas del delito de violación sexual en el Poder Judicial del Cusco-Sede Huancaro-2024?	Determinar las consecuencias jurídicas derivadas de la demora en la programación de la declaración en cámara Gesell de los menores víctimas del delito de violación sexual en el Poder Judicial del Cusco-Sede Huancaro-2024.	La demora en la programación de la declaración en cámara Gesell genera consecuencias jurídicas que se manifiestan en la revictimización y la retractación de los testimonios de los menores víctimas del delito de violación sexual en el Poder Judicial del Cusco-Sede Huancaro-2024.	Categoría 1 Demoras en la programación de la declaración en cámara Gesell.	Tipo de investigación: Básica Diseño: No experimental y transversal Enfoque: Cualitativo Alcance de la investigación: jurídico dogmático Población: 30 casos de delitos de violación sexual de menores en el Poder Judicial Cusco - Sede Huancaro-2024.
PROBLEMAS ESPECÍFICOS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	SUPUESTOS ESPECÍFICOS	Subcategorías	
1. ¿Cómo las demoras en la programación de la declaración en cámara Gesell generan la revictimización de los menores víctimas del delito de violación sexual en el Poder Judicial del Cusco-Sede Huancaro-2024?	1. Analizar cómo las demoras en la programación de la declaración en cámara Gesell generan la revictimización de los menores víctimas del delito de violación sexual en el Poder Judicial del Cusco-Sede Huancaro-2024.	1. Las demoras en la programación de la declaración en cámara Gesell incrementan la revictimización de los menores víctimas del delito de violación sexual en el Poder Judicial del Cusco-Sede Huancaro-2024.	a.1.1. Tiempo de espera a.1.2. Justificación de la demora a.1.3. Frecuencia de reprogramaciones	Muestra: Expedientes seleccionados de manera intencional, correspondientes a casos de delitos sexuales de violación sexual de menores en el Poder Judicial - Sede Huancaro-2024.
2. ¿De qué manera las demoras en la programación de la declaración en cámara Gesell influyen en la retractación de los testimonios de los menores víctimas del delito de violación sexual en el Poder Judicial del Cusco-Sede Huancaro-2024?	2. Determinar de qué manera las demoras en la programación de la declaración en cámara Gesell influyen en la retractación de los testimonios de los menores víctimas del delito de violación sexual en el Poder Judicial del Cusco-Sede Huancaro-2024.	2. Las demoras en la programación de la declaración en cámara Gesell influyen en la retractación de los testimonios de los menores víctimas del delito de violación sexual en el Poder Judicial del Cusco-Sede Huancaro-2024.	Categoría 2 Las consecuencias jurídicas Subcategorías b.1.1. Revictimización b.1.2. Retracción	Tipo de muestreo: Por conveniencia (no probabilístico) Técnica de recolección de datos: Análisis documental Instrumento: Ficha de registro para codificación de documentos y organización de información extraída de los expedientes seleccionados.

Nota. Elaboración propia

Instrumentos de recolección de datos

Ficha de Registro para Análisis de Expedientes

Datos Generales del Expediente:

Número de expediente: _____

Fecha de denuncia: _____

Fecha de solicitud de entrevista en cámara Gesell: _____

Fecha de realización de la entrevista en cámara Gesell: _____

Edad del menor: _____

Sexo del menor: _____

Categoría A: Demoras en la programación de la declaración en cámara Gesell

Subcategoría: Tiempo de espera

a.1.1.1. ¿Está registrada la fecha de la denuncia y la fecha de la declaración en el expediente?

Respuesta: Sí / No

Observaciones: _____

a.1.1.2. ¿Cuál es el promedio de tiempo de espera entre denuncia y declaración?

Respuesta:

Observaciones: _____

Subcategoría: Justificación de la demora

a.1.2.1. ¿Existen justificaciones documentadas en el expediente para la demora?

Respuesta: Sí / No

Observaciones: _____

a.1.2.2. ¿Cuáles son las causas de la demora mencionadas? (Marcar las que apliquen)

Falta de personal: Sí / No

Problemas administrativos: Sí / No

Infraestructura insuficiente: Sí / No

Otras causas (especificar): _____

Observaciones: _____

Subcategoría: Frecuencia de reprogramaciones

a.1.3.1. ¿Cuántas veces se reprogramó la declaración en cámara Gesell?

Respuesta:

Observaciones: _____

a.1.3.2. ¿Cuáles fueron las razones documentadas para la reprogramación?

Falta de recursos: Sí / No

Incomparecencia del personal o menor: Sí / No

Otros (especificar): _____

Observaciones: _____

Categoría B: Consecuencias jurídicas

Subcategoría: Revictimización

b.1.1.1. ¿Se registraron múltiples declaraciones del menor en distintas etapas del proceso?

Respuesta: Sí / No

Observaciones: _____

b.1.1.2. ¿Existe evidencia de exposición al agresor o su entorno durante el proceso judicial?

Respuesta: Sí / No

Observaciones: _____

Subcategoría: Retracción

b.1.2.1. ¿Se registró una retractación total o parcial del testimonio?

Respuesta: Total / Parcial / No hubo retractación

Observaciones: _____

b.1.2.2. ¿Se evidencia un cambio en los detalles del testimonio inicial?

Respuesta: Bajo / Medio / Alto

Observaciones: _____

Subcategoría: Factores asociados a la retractación

b.1.3.1. ¿Se menciona la influencia de terceros en la retractación del testimonio?

Respuesta: Sí / No

Observaciones: _____

b.1.3.2. ¿Se registran síntomas de impacto psicológico asociados a la demora?

Respuesta: Sí / No

Observaciones: _____

Nota: Esta ficha permite recolectar información objetiva y relevante de los expedientes judiciales, alineada a las variables, dimensiones e indicadores definidos en la matriz de operacionalización.

Nota. Elaboración propia

Juicio de expertos

Datos del primer validador

Apellidos y nombres: Pari Bedoya, Ilda Nadia Mónica de la Asunción

Grado Académico: Maestra

Mención: Cuestiones Contemporáneas en Derechos Humanos

Cargo/Institución Docente a Tiempo Completo (Investigadora
RENACYT) / Universidad Tecnológica del Perú

**DOCUMENTO DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO POR JUICIO DE
EXPERTOS**

Título de la tesis:
Las consecuencias jurídicas por la demora en la programación de la declaración en cámara Gesell de los menores víctimas del delito de violación sexual en el Poder Judicial del Cusco - Sede Huancaro - 2024

Tesista: Canales Castro Keytty Xabrina

Asesor(a): Dra. Alicia Angélica Asencios Agama

1. OBJETIVO DEL INSTRUMENTO
El presente instrumento ha sido elaborado con la finalidad de recoger información cualitativa contenida en los expedientes judiciales relacionados con la declaración en cámara Gesell de menores víctimas de delitos sexuales en la sede Huancaro – Cusco, correspondiente al año 2024. El objetivo es identificar la existencia de demoras, sus justificaciones y las consecuencias jurídicas que estas generan (revictimización y retractación del testimonio).

2. DESCRIPCIÓN DEL INSTRUMENTO
Tipo de instrumento: Ficha de recolección de datos
Aplicación: Análisis documental
Unidad de análisis: Expedientes judiciales de menores víctimas de violación sexual
Categorías:
1. Demoras en la programación de la declaración en cámara Gesell
- Tiempo de espera
- Justificación de la demora
- Frecuencia de uso y reprogramaciones
2. Consecuencias jurídicas
- Revictimización
- Retracción del testimonio

3. CRITERIOS DE VALIDACIÓN

criterio	Descripción	Calificación (1 a 4)
Claridad	El ítem se entiende sin ambigüedad	
Pertinencia	El ítem está relacionado directamente con los objetivos de	

Relevancia	la investigación El ítem es importante para medir el aspecto que se investiga
Suficiencia	El ítem recoge toda la información necesaria sobre el aspecto que evalúa

4. OBSERVACIONES DEL EXPERTO (opcional):

Señalar cuidadoso a la hora de recopilar los datos para que estos sirvan para generar los resultados.

5. DATOS DEL ESPECIALISTA

Nombres y Apellidos	Fari Bedoya, Iida Nadia Mónica de la Asunción
Especialidad	Metodológica
Institución	Universidad Tecnológica del Perú
Cargo	Docente a Tiempo Completo (Investigadora RENACYT)
Teléfono / Correo	C26359@utp.edu.pe
Firma	

ENTREGAR EN LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
Pag. 6 de 6

ANEXO: INSTRUMENTO PARA VALIDACIÓN

Ficha de Recolección de Datos – Expedientes Judiciales sobre Cámara Gesell (2024)

Categoría 1: Demoras en la programación de la declaración

N.º	Ítem a evaluar	Claridad (1-4)	Pertinencia (1-4)	Relevancia (1-4)	Suficiencia (1-4)	Observaciones
1	¿Está registrada la fecha de la denuncia en el expediente?	4	4	4	4	N/A
2	¿Está registrada la fecha efectiva de la declaración en cámara Gesell?	4	4	4	4	N/A
3	¿Cuántos días transcurrieron entre la denuncia y la declaración?	4	4	4	4	N/A
4	¿Se justifica la demora en el expediente?	4	4	4	4	N/A
5	¿Cuál fue la causa de la demora? (administrativa, logística, personal, etc.)	4	4	4	4	N/A
6	¿Cuántas veces fue reprogramada la entrevista en cámara Gesell?	4	4	4	4	N/A
7	¿Existen observaciones institucionales que expliquen las reprogramaciones?	4	4	4	4	N/A

Categoría 2: Consecuencias jurídicas

N.º	Ítem a evaluar	Claridad (1-4)	Pertinencia (1-4)	Relevancia (1-4)	Suficiencia (1-4)	Observaciones
8	¿El menor debió declarar en más de una ocasión?	4	4	4	4	N/A
9	¿El expediente indica contacto con el agresor durante el proceso?	4	4	4	4	N/A
10	¿Existe evidencia de variación o contradicción en el testimonio?	4	4	4	4	N/A
11	¿El testimonio fue retractado total o parcialmente?	4	4	4	4	N/A
12	¿Se mencionan efectos psicológicos documentados en el menor producto del proceso?	4	4	4	4	N/A

Nota. Elaboración propia

Validador 2

Nombres y Apellidos Vargas Murillo, Alfonso Renato
Especialidad Maestro en derecho penal y constitucional
Institución Universidad Privada del Norte
Cargo Docente Investigador (RENACYT)
Teléfono / Correo alfonso.vargas@upn.edu.pe

DOCUMENTO DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO POR JUICIO DE EXPERTOS

Título de la tesis: *"Las consecuencias jurídicas por la demora en la programación de la declaración en cámara Gesell de los menores víctimas del delito de violación sexual en el Poder Judicial del Cusco - Sede Huancaro – 2024"*

Tesista: Canales Castro Keytty Xabrina

Asesor(a): Dra. Alicia Angélica Asencios Agama

1. OBJETIVO DEL INSTRUMENTO

El presente instrumento ha sido elaborado con la finalidad de recoger información cualitativa contenida en los expedientes judiciales relacionados con la declaración en cámara Gesell de menores víctimas de delitos sexuales en la sede Huancaro – Cusco, correspondiente al año 2024. El objetivo es identificar la existencia de demoras, sus justificaciones y las consecuencias jurídicas que estas generan (revictimización y retractación del testimonio).

2. DESCRIPCIÓN DEL INSTRUMENTO

Tipo de instrumento: Ficha de recolección de datos

Aplicación: Análisis documental

Unidad de análisis: Expedientes judiciales de menores víctimas de violación sexual

Categorías:

1. Demoras en la programación de la declaración en cámara Gesell

- Tiempo de espera
- Justificación de la demora
- Frecuencia de uso y reprogramaciones

2. Consecuencias jurídicas

- Revictimización
- Retracción del testimonio

3. CRITERIOS DE VALIDACIÓN

Criterio	Descripción	Calificación (1 a 4)
Claridad	El ítem se entiende sin ambigüedad	
Pertinencia	El ítem está relacionado directamente con los objetivos de la investigación	
Relevancia	El ítem es importante para medir el aspecto que se investiga	
Suficiencia	El ítem recoge toda la información necesaria sobre el aspecto que evalúa	

4. OBSERVACIONES DEL EXPERTO (opcional):

Ninguna observación.

5. DATOS DEL ESPECIALISTA

Nombres y Apellidos	Vargas Murillo, Alfonso Renato
Especialidad	Maestro en derecho penal y constitucional
Institución	Universidad Privada del Norte
Cargo	Docente Investigador (RENACYT)
Teléfono / Correo	alfonso.vargas@upn.edu.pe
Firma	 Alfonso Renato Vargas Murillo ABOGADO Reg. ICAT 03364

ANEXO: INSTRUMENTO PARA VALIDACIÓN

Ficha de Recolección de Datos – Expedientes Judiciales sobre Cámara Gesell (2024)

Categoría 1: Demoras en la programación de la declaración

N.º	Ítem a evaluar	Claridad (1-4)	Pertinencia (1-4)	Relevancia (1-4)	Suficiencia (1-4)	Observaciones
1	¿Está registrada la fecha de la denuncia en el expediente?	4	4	4	4	—
2	¿Está registrada la fecha efectiva de la declaración en cámara Gesell?	4	4	4	4	—
3	¿Cuántos días transcurrieron entre la denuncia y la declaración?	4	4	4	4	—
4	¿Se justifica la demora en el expediente?	4	4	4	4	—
5	¿Cuál fue la causa de la demora? (administrativa, logística, personal, etc.)	4	4	4	4	—
6	¿Cuántas veces fue reprogramada la entrevista en cámara Gesell?	4	4	4	4	—
7	¿Existen observaciones institucionales que expliquen las reprogramaciones?	4	4	4	4	—

Categoría 2: Consecuencias jurídicas

N.º	Ítem a evaluar	Claridad (1-4)	Pertinencia (1-4)	Relevancia (1-4)	Suficiencia (1-4)	Observaciones
8	¿El menor debió declarar en más de una ocasión?	4	4	4	4	—
9	¿El expediente indica contacto con el agresor durante el proceso?	4	4	4	4	—
10	¿Existe evidencia de variación o contradicción en el testimonio?	4	4	4	4	—
11	¿El testimonio fue retractado total o parcialmente?	4	4	4	4	—
12	¿Se mencionan efectos psicológicos documentados en el menor producto del proceso?	4	4	4	4	—